BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5371

Viedma, 13 de Julio de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 28 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

——

LEY Nº 5047

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Modifícase el Art. 1° de la ley H N° 4776, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Establécese la siguiente fórmula para la determinación del valor locativo razonable de oficinas, locales y viviendas, cuando el Estado Provincial definido por el Art. 2° de la ley H N° 3186, sea el locatario.

El valor máximo de los montos de los alquileres mensuales se determinará mediante la aplicación de un porcentaje que vaya entre el cero coma ocho por ciento (0,8%) y el uno coma dos por ciento (1,2%) del valor que resultare de multiplicar los metros cuadrados construidos a alquilar por el valor del metro cuadrado de construcción informado por el Colegio de Arquitectos de Río Negro, creado por ley G N° 2176, previa certificación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Asimismo, se podrá aplicar una variación en dicho importe resultante, que no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, cuando por razones debidamente fundadas lo determine la Junta de Evaluación de Alquileres del Estado, integrada por:

a) El Secretario de Hacienda.
b) Un funcionario designado por el Poder Ejecutivo con competencias en el marco de lo establecido por la ley H N° 3186 para evaluar las condiciones de habitabilidad y razonabilidad de precios.
c) Un representante del organismo locatario."

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Miguel Angel Vidal.

Votos Negativos: Irma Banega, Marcos Osvaldo Catalán, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, Humberto Alejandro Marinao, César Miguel, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich.

Fuera del Recinto: Claudio Martín Doñate, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ana Ida Piccinini, Ángela Ana Vicidomini.

Ausentes: Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Arabela Marisa Carreras, Norma Susana Dellapitima, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Claudio Juan Javier Lueiro, Jorge Armando Ocampos, Rubén Alfredo Torres, Roberto Jorge Vargas, Carlos Antonio Vazzana.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, a/c. Secretaría Legislativo.-

Viedma, 6 de julio de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– A. Palmieri, Ministro de Economía.

DECRETO Nº 1016

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil cuarenta y siete (5047)

Viedma, 6 de julio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY Nº 5048

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1° - Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la Parcela cuya designación catastral es 07-1-E-063-12D, ubicada en la localidad de Luis Beltrán, con una extensión de 1 hectárea, 07 áreas, 77 centiáreas, 40 dm², inscripta en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de "Cooperativa de Consumo y Vivienda Patagónica Limitada", bajo el Tomo 859, Folio 40, Finca 158820, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales surgen del Plano de Mensura N° 302-14, aprobado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

Artrt. 2º - *Destino*: La fracción especificada en el artículo anterior, será destinada al desarrollo urbanístico integral de la localidad de Luis Beltrán para dar cumplimiento a finalidades sociales indicadas en la Ordenanza Municipal N° 41/2014, tales como crear un espacio propio para promover el bienestar de los adultos mayores, garantizar el acceso a la tierra y a la vivienda, construir una terminal de ómnibus, un playón deportivo y una plaza saludable.

Art. 3º - *Sujeto expropiante*: El sujeto expropiante es la Municipalidad de Luis Beltrán, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Héctor Hugo Funes, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Reneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Ángela Ana Vicidomini, Miguel Angel Vidal.

Fuera del Recinto: Claudio Martín Doñate

Ausentes: Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Arabela Marisa Carreras, Norma Susana Dellapitima, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Claudio Juan Javier Lueiro, Jorge Armando Ocampos, Rubén Alfredo Torres, Roberto Jorge Vargas, Carlos Antonio Vazzana.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, a/c. Secretaría Legislativo.-

Viedma, 6 de julio de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– L. Di Giácomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO Nº 1017

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil cuarenta y ocho (5048)

Viedma, 6 de julio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

LEY Nº 5049

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

LEY DE CREACIÓN DEL PARQUE Y DEL ENTE PRODUCTIVO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE BARILOCHE

Título I
DISPOSICIONES PRELIMINARES

Capítulo Unico
OBJETO

Artículo 1° - Créase el "Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche", el que se encontrará enclavado en la fracción de terreno individualizado mediante ley N° 4902, cuyo objetivo principal es la radicación de empresas productivas tecnológicas e industriales.

Art. 2º - Créase como organismo autárquico el "Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche", en adelante el ENTE, cuya finalidad es propender al cumplimiento de las funciones y los deberes determinados por la presente ley.

Art. 3º - Una vez concluido el proceso de expropiación previsto en la ley Nº 4902 el Poder Ejecutivo deberá transferir el dominio del inmueble al Ente Promotor del Parque Productivo, Tecnológico Industrial de Bariloche, el que deberá utilizarlo en los términos previstos en la presente ley.

La Provincia de Río Negro reservará a su favor no menos del diez por ciento (10%) de la fracción de terreno individualizado en el Art. 1°, debiendo formalizarse la respectiva inscripción registral dominial y cuyo destino deberá encuadrarse en los principios establecidos en la presente ley.

Art. 4º - Inicialmente, hasta tanto se proceda a la venta a terceros de las parcelas integrantes de la fracción cuya expropiación operó mediante ley N° 4902, la administración estará a cargo del ENTE. La incorporación de nuevos adquirentes implicará la conformación de una asociación que llevará adelante la administración del Parque.

Título II
DEL ENTE PROMOTOR DEL PARQUE PRODUCTIVO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE BARILOCHE

Capítulo I
DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Sección I
RÉGIMEN-NATURALEZA Y CAPACIDAD - OBJETO Y FUNCIONES - DOMICILIO

Art. 5º - El ENTE ejecutará todas las medidas y acciones necesarias para el fiel y acabado cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Parque creado por el Art. 1° de la presente para la radicación de empresas y acorde a las políticas públicas establecidas en la Ley E N° 4618.

Art. 6º - El ENTE será un organismo autárquico, con plena capacidad legal para realizar todos los actos jurídicos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones inherentes a su carácter de entidad promotora del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.

Art. 7º - Serán funciones del ENTE:

a) Promover la radicación de establecimientos industriales, tecnológicos, productivos en general y de servicios directos prestados a las industrias y a la comunidad en su conjunto.
b) Celebrar convenios con entes públicos o privados, argentinos o extranjeros, de cooperación y de asistencia técnica o científica para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
c) Promover los mecanismos para que empresas nacionales o extranjeras se radiquen en el Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.
d) Promover acciones tendientes a la concreción de la infraestructura y servicios necesarios para el desarrollo del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.
e) Promover planes tendientes al mejoramiento de infraestructura extramuros, tal como la provisión de energía, red vial, de transportes y comunicaciones.
f) Ejercer los derechos que le correspondan como concedente, locador o en cualquier otro carácter, de las tierras y/o edificios, que componen el Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.
g) Realizar cualquier acto jurídico con el objeto de transmitir el dominio o ceder el uso de las parcelas con destino específico a la promoción o radicación de empresas cuya actividad resulte industrial, tecnológica o productiva en general.
h) Propender a evitar mediante las condiciones de venta, la compra especulativa de las parcelas del Parque Industrial.
i) Interactuar con la Asociación enunciada en el Título II Capítulo I de la presente ley para el logro de su objeto y funciones.
j) Asesorar a los organismos públicos correspondientes en todas las materias y casos de competencia.

Art. 8º - El ENTE tendrá su domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 9º - El representante legal del ENTE estará facultado para formalizar los trámites inherentes para proceder a la subdivisión de la fracción de terreno donde se destina el enclave del Parque, para la radicación de empresas industriales, tecnológicas y productivas.

Sección II
PATRIMONIO Y RÉGIMEN FINANCIERO - GESTIÓN Y CONTROL

Art. 10. - El patrimonio del ENTE se constituirá e integrará con:

a) Los inmuebles y demás bienes de cualquier carácter que se le transfieran para el cumplimiento de sus fines.
b) Los importes que perciba en concepto de ventas, arrendamientos y demás derechos crediticios emergentes de las operaciones que realice.
c) Los importes de las multas, recargos e intereses que se apliquen a los adquirentes o locatarios, por el incumplimiento de sus obligaciones.
d) El importe de los subsidios, legados y/o donaciones que reciba.
e) Los aportes que la Nación, provincia, municipio u otras jurisdicciones le concedan.
f) Todo otro recurso que corresponda ingresar al patrimonio del ENTE y los bienes de cualquier carácter que adquiera en el futuro con el producido de sus recursos.

Art. 11. - El ENTE administrará y dispondrá de sus recursos económicos y financieros, los que deberán aplicarse exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos y funciones, según lo determine su presupuesto anual y conforme lo previsto en la presente ley, sobre la asignación de los resultados de los respectivos ejercicios económicos.

Art. 12. - El ejercicio presupuestario del ENTE comprenderá desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar y aprobar la Memoria, el Balance del Ejercicio, Inventario, Cuenta de Inversión y demás cuadros anexos dentro de los sesenta (60) días de vencido el ejercicio respectivo.

Art. 13. - El ENTE se regirá en su gestión financiera, patrimonial y contable por las normas estatuidas en la presente, observando los principios rectores de la ley H N° 3186 y su decreto reglamentario N° 1737/98 ambas normas de aplicación supletoria. Las relaciones con su personal se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo. El ENTE estará sujeto al contralor del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Sección III
ORGANIZACIÓN - DIRECTORIO

Art. 14. - El ENTE será dirigido y administrado por un Directorio integrado por cinco (5) miembros, que permanecerán en sus funciones hasta tanto se designe su reemplazo.

El Directorio se integrará de la forma siguiente:

a) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial.
b) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal.
c) Un (1) representante por INVAP SE.
d) Un (1) representante por ALTEC SE.
e) Un (1) representante por la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche.

Los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y del Poder Ejecutivo Municipal no podrán tener un rango menor al de Secretario. Los representantes del INVAP SE y ALTEC SE deberán ser miembros titulares de los directorios de dicha sociedades del Estado. El representante del sector privado deberá ser integrante del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche.

Art. 15. - El ENTE contará con los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, correspondiendo la Presidencia al representante de la Provincia de Río Negro y la Vicepresidencia al representante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con una alternancia de dos (2) años en los cargos, comenzando la Presidencia el representante de la provincia. Los demás cargos serán distribuidos en la primera reunión de directorio.

Art. 16. - El Directorio formará quórum con la presencia de tres (3) de sus miembros, uno de los cuales debe ser el Presidente o quien lo reemplace y sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple. El Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 17. - El cargo de Director será de carácter honorario, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo del ENTE, excepto el pago de viáticos.

Art. 18. - Deberes y Atribuciones: El Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Dictar la Reglamentación pertinente para el eficaz funcionamiento del ENTE.
b) Establecer su estructura de funcionamiento, remuneraciones del personal y organigrama.
c) Nombrar, contratar, promover, trasladar, acordar permisos, aplicar medidas disciplinarias, aceptar renuncias y remover al personal de conformidad con la legislación vigente, aprobar el régimen salarial del ENTE, todo ello de acuerdo con las normas generales establecidas en la Ley de Contrato de Trabajo.
d) Contratar servicios de técnicos y/o profesionales de acreditada capacidad para abastecer necesidades propias de la labor a cumplir.

e) Administrar el patrimonio del ENTE, conforme a las reglamentaciones y la presente ley, en el marco de su objeto y funciones.
f) Aceptar subsidios, legados y donaciones.
g) Otorgar mandatos y poderes.
h) Promover por ante las autoridades judiciales y/o administrativas, y por intermedio de quien corresponda, todas las acciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
i) Aprobar el presupuesto anual de gastos y recursos y los planes de inversión.
j) Aprobar anualmente la Memoria, el Balance del ejercicio y cuentas de inversión.
k) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Provincia, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y a la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche, un informe de gestión y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.
l) Ejecutar todos los demás actos que sean necesarios para la realización de los fines y objetos del ENTE.

Art. 19. - El Presidente del Directorio ejercerá la representación legal del ENTE y en caso de impedimento o ausencia transitoria no mayor a tres (3) meses, será reemplazado por el Vicepresidente.

Art. 20. - Serán atribuciones y deberes del Presidente:

a) Ejercer la representación del ENTE, firmando todos los convenios, contratos y demás instrumentos públicos o privados.
b) Convocar y presidir las reuniones ordinarias extraordinarias del Directorio.
c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias correspondientes, como así también ejecutar las decisiones que adopte el Directorio.
d) Ejercer la dirección administrativa del ENTE.

Sección IV
CONSEJO CONSULTIVO - COMPLEJO TECNOLÓGICO

Art. 21. - El Directorio del ENTE, cuando lo estime necesario, por cuestiones particulares, en temas específicos, con el fin de obtener asistencia no vinculante ni permanente, podrá convocar a un Consejo Consultivo integrado por referentes de los sectores científicos, técnicos, laborales, empresarios y de organizaciones no gubernamentales involucrados en el tema. La participación en el Consejo Consultivo será ad honórem. Las reuniones del Consejo Consultivo serán presididas por el Presidente del ENTE.

Art. 22. - Constituirá una premisa fundamental del ENTE establecer un espacio preferencial de un mínimo de un veinte por ciento (20%) de la superficie total del predio, para la instalación de un "Complejo Tecnológico" que permita la agrupación física de empresas de base tecnológica, científicas, de investigación, de innovación productiva, de informática, de comunicaciones y telecomunicaciones y todas aquellas empresas que tengan como eje de su actividad la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos para el desarrollo de nuevos productos y servicios.

Capítulo II
RÉGIMEN DE VENTA DE PARCELAS

Art. 23. - El ENTE, en función del objetivo principal de facilitar la radicación de empresas productivas tecnológicas e industriales en el predio, tendrá a su cargo la comercialización de las parcelas del predio, debiendo determinar periódicamente los valores de venta del metro cuadrado (m^2) de las parcelas, tomando como base el valor original de la tierra más las inversiones y gastos que apliquen, todo ello de acuerdo a informes y antecedentes evaluados a tal fin.

Art. 24. - El ENTE realizará la venta de parcelas del predio a los interesados en su compra, teniendo en cuenta su proyecto productivo, para lo cual reglamentará las condiciones de entrega.

A fin de evitar la enajenación prematura o especulativa de las parcelas, las ventas se realizarán bajo las siguientes condiciones mínimas:

a) Declaración del objetivo productivo, tecnológico o industrial del proyecto y establecimiento a incorporar.
b) Determinación de los plazos para el comienzo y terminación de las obras e instalaciones, con cronograma de etapas.
c) Prohibición de ceder los derechos y obligaciones sobre la parcela sin haber realizado las obras civiles comprometidas, salvo expresa autorización que otorgue el ENTE a los efectos de que el proyecto presentado pueda ser concretado por el cesionario.

Art. 25. - Si el adjudicatario no cumpliera con las condiciones de la venta, el ENTE podrá:

a) Aplicar multa de hasta cien (100) veces su cuota de mantenimiento por servicios comunes por cada semestre de demora en el inicio de la actividad productiva prevista.
b) Instar judicialmente la restitución del bien, resolviendo en su caso la venta. El valor de restitución no será mayor a lo abonado originalmente por el adjudicatario.

Si el adjudicatario desistiera de la ejecución de su proyecto deberá notificar al ENTE, quien podrá instar el mecanismo previsto en el Inc. b) del presente artículo, en cuyo caso a través de una comisión reglamentada al efecto, se determinará si corresponde y en qué cuantía la devolución de valores por las mejoras introducidas, deducidas las deudas y gastos que la resolución de la venta ocasione. Asimismo, podrá el ENTE autorizar la transferencia a terceros que pudiera ofrecer el adjudicatario, correspondiendo aplicar el procedimiento dispuesto en el Art. 39.

Art. 26. - Del producido de cada operación de venta, arrendamiento, leasing o concesión, el ENTE deberá destinar el noventa por ciento (90%) del monto obtenido para la ejecución de obras de infraestructura y servicios destinadas al Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche. El monto equivalente al cinco por ciento (5%) deberá reservarlo para hacer frente a devoluciones conforme artículo 25 de la presente. El remanente, cinco por ciento (5%), restante será destinado a gastos de funcionamiento.

Capítulo III
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS - EXENCIONES RECURSOS TRANSITORIOS - DISOLUCIÓN

Art. 27. - La ley A N° 2938 será de aplicación supletoria en todo lo no previsto en la presente ley.

Art. 28. - El ENTE y todos sus bienes, actos y contratos estarán exentos de todo impuesto, tasa o contribuciones de carácter provincial.

Invítase al Municipio de la ciudad de San Carlos de Bariloche a otorgar similares exenciones al ENTE.

Art. 29. - Autorízase al Poder Ejecutivo a arbitrar los medios necesarios para atender las demandas derivadas en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley como también para asegurar el funcionamiento del ENTE durante los cinco (5) primeros años de actividad y para la realización de las obras de infraestructura básicas y de seguridad necesarias para el cumplimiento de sus fines. Invítase a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a prever contribuciones a los efectos antes mencionados.

Art. 30. - En caso de operar la disolución y liquidación del ENTE será de aplicación la normativa vigente en la materia.

Título III
DE LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE PRODUCTIVO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE BARILOCHE

Capítulo I
DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA

Sección I
OBJETO Y FUNCIONES - INTEGRANTES

Art. 31. - La entidad Administradora constituida como asociación de propietarios de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la presente ley, tendrá como objetivos y funciones:

a) Administrar el mantenimiento del Parque y de la infraestructura básica con los recursos que aporten los propietarios, los que aporte el ENTE y los que reciba de organismos públicos municipales, provinciales, nacionales, internacionales u organizaciones y empresas nacionales o extranjeras.
b) Atender y solucionar, dentro de sus posibilidades, los problemas de interés común de las empresas establecidas.
c) Evitar conflictos con los usos de las tierras circundantes, propendiendo a establecer un marco de entendimiento.
d) Gestionar las obras comunes que demande la infraestructura básica obligatoria determinada en la legislación vigente más aquellas otras que decidan las empresas que se radiquen.
e) Interactuar con el ENTE para el logro de su objeto y funciones.
f) Preservar la especialización funcional del agrupamiento impidiendo la implementación de otros usos en el área.
g) Propender al cumplimiento de las normativas nacionales, provinciales y municipales de protección del medio ambiente y de los recursos naturales.
h) Participar en eventos municipales, provinciales, nacionales e internacionales que difundan y promuevan la actividad e importancia del Parque Industrial.
i) Estimular el desarrollo de nuevas actividades, la modernización tecnológica y ampliación de las existentes.
j) Hacer cumplir, dentro del ámbito de su competencia, lo establecido en la presente ley.

Art. 32. - Los titulares de dominio de los predios del parque industrial, se constituirán en miembros irrenunciables de la Administradora. La incorporación de los titulares de dominio es obligatoria y automática y los sucesores individuales quedarán "ipso iure" integrados a la asociación a partir de la fecha de otorgado el instrumento público que opere la transmisión de dominio, por cualquier título que ésta se produjera, resultando continuadores legales de sus antecesores a todos los efectos vinculados con el agrupamiento industrial.

Art. 33. - La Asociación de Propietarios deberá prever en la constitución de su órgano de máxima autoridad, además de la participación de los propietarios, la participación de representantes de las entidades promotoras del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche, a saber:

a) Un (1) representante por la Provincia de Río Negro, el que debe ser miembro del Directorio del ENTE.
b) Un (1) representante por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el que debe ser miembro del Directorio del ENTE.
c) Un (1) representante por la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche, el que debe ser miembro del Directorio del ENTE.

Cada adquirente deberá tener una participación en la asociación de propietarios igual al porcentaje resultante del cociente entre la superficie de cada una de las parcelas y la suma de la totalidad de la superficie de las mismas, multiplicado por ochenta y cinco (85). El total de la participación de este componente será igual al ochenta y cinco por ciento (85%).

Las entidades promotoras Provincia de Río Negro, Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche deberán tener una participación porcentual en la asociación de propietarios equivalente al cinco por ciento (5%) cada una. El total de la participación de este componente será igual al quince por ciento (15%).

El total de la participación de los componentes será del ciento por ciento (100%).

Las decisiones de ese órgano tendrán carácter soberano y serán de cumplimiento obligatorio para todos y cada uno de los integrantes del mismo, aun cuando no hubieren participado del acto.

Capítulo II
DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE

Art. 34. - Cada propietario tendrá una participación para la contribución en los gastos de mantenimiento, equipamiento, reparaciones de las partes comunes, igual al porcentaje resultante del cociente entre la superficie de cada una de las parcelas y la suma de la totalidad de las mismas, multiplicado por cien (100). El total de la participación de los componentes será igual a cien (100).

Los porcentuales establecidos en el párrafo anterior determinan:

a) El valor proporcional de cada parcela con relación al valor del conjunto.
b) El valor proporcional del derecho de cada propietario sobre los sectores, servicios y las cosas comunes del Parque.

Art. 35. - Los propietarios estarán obligados a contribuir a las siguientes cargas comunes:

a) Gastos de funcionamiento, reparación y conservación de bienes y servicios comunes.
b) Gastos de vigilancia externa, seguros y otros que revistan la naturaleza de comunes y que determine la Administradora.
c) Gastos de administración.

Art. 36. - Cada propietario deberá mantener a su exclusivo costo la seguridad constructiva y el buen aspecto permanente de sus edificios, cuidando sus propias áreas parquizadas y la prolijidad exterior de los edificios e instalaciones. Deberá además mantener por su cuenta sus veredas, como asimismo solventar las cargas que devengan de bienes y servicios externos a su propiedad. Los propietarios de terrenos baldíos deberán efectuar su correspondiente mantenimiento, pudiendo la Administradora efectuarlo con cargo a su propietario.

Art. 37. - Cada propietario se obligará a efectuar de inmediato en su establecimiento las reparaciones cuya omisión pudieran representar daños o inconvenientes a las áreas, bienes y servicios comunes del Parque Industrial, siendo responsable por los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de esta obligación.

Cualquier reforma o ampliación que pudieran afectar partes de uso común deberá someterse a la aprobación de la Administradora. Cada vez que sea necesario efectuar trabajos de carácter común en una parcela, el propietario permitirá el ingreso de las personas encargadas de proyectar, fiscalizar o ejecutar los mismos.

Art. 38. - En caso de venta o transferencia de establecimientos de las empresas radicadas en el predio y cuyo proyecto de obras haya sido ejecutado en su totalidad, el propietario quedará obligado a:

a) Notificar a la Administradora, adjuntando información sobre el nombre o razón social del adquirente, domicilio legal y actividad industrial a desarrollar en un todo de acuerdo a lo estipulado en los artículos 24 y 25.
b) Notificar a su sucesor de las reglamentaciones vigentes para la radicación, el que bajo ningún concepto podrá alegar ignorancia o desconocimiento de su existencia.
c) Transferir al adquirente la cuota parte de los fondos de reserva si los hubiera, y/o las deudas por equipamiento que recayeran sobre la propiedad.

A partir de la fecha de formalización de la transferencia, el nuevo adquirente se constituirá de pleno derecho en miembro activo de la Asociación de Propietarios, según lo establece el Art. 32.

Art. 39. - En caso de usufructo, anticresis, locación, comodato o cualquier otra clase de acto, derecho o convención que confiera posesión, tenencia o uso y goce sobre la correspondiente parcela o parte de ella, que no sea a título de dueño, el propietario quedará obligado a comunicar previamente a la Administradora, brindando información sobre antecedentes comerciales, nombre, razón social y domicilio legal del co-contratante. Los titulares de esos derechos no tendrán intervención en la Asociación de Propietarios, por ende en la Administradora, permaneciendo el nudo propietario o titular del dominio como miembro activo en cuanto a sus relaciones con la entidad, sin perjuicio de ser solidariamente responsables por el pago de los gastos de mantenimiento y servicios de uso común, cualesquiera sean los términos de los contratos celebrados entre el titular de dominio y terceros. Cuando estos actos impliquen cambio de rubro de la explotación originaria, deberá contar con la previa aprobación de la Administradora, en un todo de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Título IV
DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

Art. 40. - El Poder Ejecutivo Provincial deberá, en el plazo de treinta (30) días desde la promulgación de la presente, designar al representante establecido en el artículo 14, quien deberá promover las acciones tendientes para conformar la totalidad del Directorio. A tales efectos, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, INVAP SE, ALTEC SE y la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche, deberán comunicar al Poder Ejecutivo Provincial la designación de sus representantes, en igual término.

Art. 41. - Se encomienda al Municipio de San Carlos de Bariloche el desarrollo, en el ámbito de sus competencias, de acciones de promoción para la radicación y crecimiento de las empresas que se establezcan en el predio del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche.

Art. 42. - La presente ley entra en vigencia desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Art. 43. - Derógase la Ley N° 4961.

Art. 44. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.

Aprobado en General
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Miguel Angel Vidal

Fuera del Recinto: Marcos Osvaldo Catalán, Claudio Martín Doñate, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ángela Ana Vicidomini.

Ausentes: Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Arabela Marisa Carreras, Norma Susana Dellapitima, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Claudio Juan Javier Lueiro, Jorge Armando Ocampos, Rubén Alfredo Torres, Roberto Jorge Vargas, Carlos Antonio Vazzana

Aprobado en Particular
por Unanimidad

Artículos: 1°, 2°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendióroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Marcos Osvaldo Catalán, Claudio Martín Doñate, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ángela Ana Vicidomini.

Ausentes: Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Arabela Marisa Carreras, Norma Susana Dellapitima, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Claudio Juan Javier Lueiro, Jorge Armando Ocampos, Rubén Alfredo Torres, Roberto Jorge Vargas, Carlos Antonio Vazzana.

Aprobado en Particular
por Mayoría

Artículos: 3°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa

Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Miguel Angel Vidal.

Votos Negativos: Irma Banega, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, Humberto Alejandro Marinao, César Miguel, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich.

Fuera del Recinto: Marcos Osvaldo Catalán, Claudio Martín Doñate, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ángela Ana Vicidomini.

Ausentes: Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Arabela Marisa Carreras, Norma Susana Dellapitima, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Claudio Juan Javier Lueiro, Jorge Armando Ocampos, Rubén Alfredo Torres, Roberto Jorge Vargas, Carlos Antonio Vazzana.

Aprobado en Particular
por Unanimidad

Artículos: 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Marcos Osvaldo Catalán, Claudio Martín Doñate, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ángela Ana Vicidomini.

Ausentes: Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Arabela Marisa Carreras, Norma Susana Dellapitima, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Claudio Juan Javier Lueiro, Jorge Armando Ocampos, Rubén Alfredo Torres, Roberto Jorge Vargas, Carlos Antonio Vazzana.

Aprobado en Particular
por Mayoría

Artículos: 14, 15

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Miguel Ángel Vidal.

Votos Negativos: Irma Banega, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, Humberto Alejandro Marinao, César Miguel, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich.

Fuera del Recinto: Marcos Osvaldo Catalán, Claudio Martín Doñate, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ángela Ana Vicidomini.

Ausentes: Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Arabela Marisa Carreras, Norma Susana Dellapitima, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Claudio Juan Javier Lueiro, Jorge Armando Ocampos, Rubén Alfredo Torres, Roberto Jorge Vargas, Carlos Antonio Vazzana.

Aprobado en Particular
por Unanimidad

Artículos: 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendióroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Marcos Osvaldo Catalán, Claudio Martín Doñate, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ángela Ana Vicidomini.

Ausentes: Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Arabela Marisa Carreras, Norma Susana Dellapitima, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Claudio Juan Javier Lueiro, Jorge Armando Ocampos, Rubén Alfredo Torres, Roberto Jorge Vargas, Carlos Antonio Vazzana.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Oscar Porro, Secretario Legislativo.-

Viedma, 6 de julio de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– A. Palmieri, Ministro de Economía.

DECRETO Nº 1018

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil cuarenta y nueve (5049)

Viedma, 6 de julio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

LEY Nº 5050

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1° - Se modifica el Art. 2° de la Ley N° 4956, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La comisión creada por el Art. 1° de la presente se constituirá conforme las disposiciones de los Arts. 58, 61 y 62 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro."

Art. 2º - La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Héctor Hugo Funes, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Silvia Reneé Horne, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Claudio Martín Doñate, Ángela Ana Vicidomini.

Ausentes: Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Arabela Marisa Carreras, Norma Susana Dellapitima, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Claudio Juan Javier Lueiro, Jorge Armando Ocampos, Rubén Alfredo Torres, Roberto Jorge Vargas, Carlos A. Vazzana.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, a/c. Secretaría Legislativo.-

Viedma, 6 de julio de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Mónica E. Silva, Ministro de Educación y Derechos Humanos.

DECRETO Nº 1019

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil cincuenta (5050)

Viedma, 6 de julio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

———oOo———

DECRETOS

———

DECRETO Nº 925

Viedma, 26 de Junio de 2015

Visto: El Expediente N° 142.639-G-2.015, del Registro del Ministerio de Gobierno, y:

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se trámita la aprobación del Convenio de colaboración y cooperación en materia electoral celebrado entre el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 20° de la Ley O N° 2.431 reconocida como "Código Electoral y de Partidos Políticos";

Que el objeto del referido convenio es establecer la instrumentación de la colaboración material que prestará el Ministerio de Gobierno al Tribunal Electoral conforme lo solicitado mediante Oficio N° 184/2015/SE/TEP:

Que lo antedicho, se realiza en razón del Decreto N° 168/15, de fecha 11 de marzo de 2015, mediante el cual el Gobernador de la Provincia convoca al pueblo de la Provincia de Río Negro a elegir fórmula de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia: 46 (cuarenta y seis) Legisladores Provinciales Titulares y 46 (cuarenta y seis) Legisladores Suplentes; 34 (treinta y cuatro) Comisionados de Fomento: 68 (sesenta y ocho) Vocales Titulares y 68 (sesenta y ocho) Vocales Suplentes: y ofreció la prestación del servicio electoral para el día 14 de Junio 2015, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en forma simultánea con las Elecciones Provinciales a realizarse en esa fecha:

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a contratar a empresas especializadas para la prestación de los siguientes servicios: 1) emisión de padrones de electores argentinos y extranjeros, 2) notificación a autoridades de mesa, 3) suministro, armado y embalaje de urnas, 4) despliegue, repliegue de urnas y telegramas, digitalización y entrega de archivo al Tribunal

Electoral Provincial. 5) escrutinio provisorio y definitivo con instalación de centro de cómputos y sala de prensa, 6) pago a autoridades de mesa:

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la aprobación del mencionado convenio:

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de Ministerio de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02219-15;

Que el Ministro de Gobierno tiene competencias en materia electoral por la Ley N° 4.794 modificada por la Ley N° 4.907:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1), de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el convenio de colaboración y cooperación en materia electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. en fecha 19 de Mayo de 2015, suscrito por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giacomo y por la Señora Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Adriana Zaratiegui, respectivamente, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

———

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

En la ciudad de Viedma a los 19 días del mes de Mayo de 2015, se reúnen en la sede del Superior Tribunal de Justicia, su Presidenta Dra. Adriana C. Zaratiegui, con domicilio legal en Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma y el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, con domicilio legal en Laprida N° 212, de la misma ciudad, a los fines de convenir los términos de la colaboración y asistencia material para las elecciones provinciales a llevarse a cabo el día 14 de junio de 2015, conforme Decreto de Convocatoria del Poder Ejecutivo Provincial N° 168/2015, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Poder Judicial de la provincia, a través del Tribunal Electoral, conforme lo previsto en el artículo 20 de la Ley O N° 2.431, requiere al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, la prestación de colaboración y cooperación material a los fines de cumplimentar con las compras y contrataciones requeridas para el óptimo desarrollo de los comicios provinciales generales del 14 de junio de 2015, que incluyen la provisión de servicios por parte de empresas especializadas, los cuales se enumeran a continuación:

1. Emisión de Padrones de Electores Argentinos y Extranjeros.
2. Notificación a autoridades de mesa.
3. Suministro, armado y embalaje de urnas.
4. Despliegue, repliegue de urnas y telegramas, digitalización y entrega de archivo al Tribunal Electoral Provincial.
5. Escrutinio provisorio y definitivo con instalación de Centro de Cómputos y Sala de Prensa.
6. Pago a autoridades de mesa.

SEGUNDA: El Tribunal Electoral Provincial, será la entidad responsable de establecer las pautas para solicitar los servicios requeridos y será enlace con los referentes que dispongan las empresas prestadoras de los servicios contratados, en virtud de las competencias que le corresponden por Ley 0 N° 2.431.

TERCERA: El Ministerio de Gobierno asume el costo total que erogue la contratación de las empresas prestadoras de los servicios establecidos a cláusula primera, liberando del mismo al Poder Judicial de la Provincia.

CUARTA: Para la selección de las empresas prestadoras de los servicios convenidos, deberá tenerse en cuenta, no solo el precio sino también los antecedentes en la materia de servicios similares prestados con anterioridad, en ésta y/u otras jurisdicciones, como así también, estructura y logística para la provisión a nivel territorial provincial.

QUINTA: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

Leído el presente, las partes manifiestan su conformidad firmando al pie dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma a los 19 del mes de Mayo de 2015.

—oOo—

DECRETO Nº 927

Viedma, 26 de Junio de 2015

Visto: El Expediente N° 159.332-ART-2015, del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramitan las promociones automáticas de agentes varios de Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, en las categorías, fechas y agrupamientos, de las Leyes L Nº 1.844 y 2.094, que se detallan en las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto:

Que conforme certificación expedida por la Gerencia de Recursos Humanos, a fojas 05/06, los mencionados agentes reúnen los requisitos exigidos por los Artículos 12° y 15º del Anexo II de la Ley L N° 1.844 y el Artículo 9º del Anexo II de la Ley L Nº 2.094, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que el requisito de aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo o la función desarrollada, exigido por el Artículo 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, se tiene por cumplido con la acreditación de las capacitaciones de la agente Luciana Giselle Valentini, a través de los certificados agregados en su legajo personal obrantes en la Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria y detallados a fojas 63/66 de las presentes actuaciones;

Que en cumplimiento del Artículo 33° de la Ley N° 5.021 el Presupuesto de Recursos y gastos de la Administración Pública Provincial, para el ejercicio fiscal 2015 se ha dado intervención a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02825-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente, por aplicación de los Artículos 12° y 15º del Anexo II de la Ley L N° 1.844 y el Artículo 9º del Anexo II de la Ley L N° 2.094, a agentes varios de la Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, en los agrupamientos, categorías y fechas que se detallan en las Planillas Anexas I, II, y III que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente, se imputará a la Entidad 61, Programa 11/12, Subprograma 00, Recurso 11.278, Proyecto 00, Partida 100, Actividades 01, 02, 03, 05, 07 y 08. con cargo a la Agencia de Recaudación Tributaria.

Art. 3°.- El presente Decreto sera refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 4°.- Registrar, comunicar. publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - A. Palmieri.-

———

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 927

Organismo: Agencia de Recaudación Tributaria.
Escalafón: Ley L Nº 1.844 - Agrupamiento Administrativo.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCION	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
ALBORNOZ RAFAEL FERNANDO	20-12565524-7	10	01/01/2012	11	01/01/2015	61 11 00 00 100 02	VIEDMA
BOU ABDO YAMILA	27-24078086-6	10	01/03/2012	11	01/03/2015	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
CABALLIERI SERGIO JAVIER	20-20122233-9	15	01/03/2011	16	01/03/2015	61 11 00 00 100 05	VIEDMA

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCION	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
CARRASCO CASTRO VICENTE A.	20-17536546-0	17	01/01/2011	18	01/01/2015	61 11 00 00 100 07	CIPOLLETTI
DIAZ JOSE LUIS	23-26546302-9	08	01/03/2013	09	01/03/2015	61 11 00 00 100 02	VIEDMA
ESCUDERO MARIA ROSA	27-06267359-7	10	01/01/2012	11	01/01/2015	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
EVANGELISTI RAUL	20-13447689-4	16	01/02/2011	17	01/02/2015	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
MAUNA INES NILDA	27-17018782-8	12	01/01/2012	13	01/01/2015	61 11 00 00 100 07	CIPOLLETTI
MEDINA CARLOS OSCAR	20-11533902-9	16	01/03/2011	17	01/03/2015	61 11 00 00 100 01	VIEDMA
MONTARCE GERARDO RAMON	20-20196330-4	12	01/02/2012	13	01/02/2015	61 11 00 00 100 07	RÍO COLORADO
PASTOR RICARDO ELVIO	20-13823858-0	10	01/03/2012	11	01/03/2015	61 11 00 00 100 07	CERVANTES
SANCHEZ VERONICA ALEXANDRA	27-22124303-5	08	01/03/2013	09	01/03/2015	61 11 00 00 100 08	VIEDMA
SPINOZZI GABRIELA FABIANA	27-22173409-8	08	01/03/2013	9	01/03/2015	61 11 00 00 100 08	GENERAL ROCA
TOLOSA FABIAN ESTEBAN	23-17693941-9	15	01/04/2011	16	01/04/2015	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
VIVANCO GRACIELA NOEMI	27-17995312-4	10	01/03/2012	11	01/03/2015	61 11 00 00 100 07	COMALLO
YAUHAR BERNARDINA OFELIA	27-21991103-9	10	01/03/2012	11	01/03/2015	61 11 00 00 100 07	LOS MENUCOS

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 927

Organismo: Agencia de Recaudación Tributaria.
Escalafón: Ley L Nº 1.844 - Agrupamiento Profesional.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
FONTANA IVANA DANIELA	27-28616072-2	13	01/01/2012	14	01/01/2015	61 11 00 00 100 08	VIEDMA
KELLY MARTIN	20-27089221-4	13	01/04/2012	14	01/04/2015	61 11 00 00 100 08	VIEDMA
MARTIN MARIA GABRIELA	27-20565793-8	14	01/02/2012	15	01/02/2015	61 11 00 00 100 07	ALLEN
MONTENEGRO MARIA NATALIA	27-28521237-0	13	01/01/2012	14	01/01/2015	61 11 00 00 100 08	VIEDMA
SCHMITT LORENA CECILIA	27-29898277-9	13	01/01/2012	14	01/01/2015	61 11 00 00 100 08	VIEDMA
SILENZI NADIA SOLEDAD	27-28617117-1	08	19/03/2013	09	01/04/2015	61 11 00 00 100 07	ALLEN
VALENTINI LUCIANA GISELLE	27-27431479-1	12	01/03/2012	13	01/03/2015	61 11 00 00 100 07	VALCHETA

PLANILLA ANEXA III AL DECRETO Nº 927

Organismo: Agencia de Recaudación Tributaria.
Escalafón: Ley L Nº 2.094 - Agrupamiento: Desarrollo Análisis y Diseño.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
ARRIAGADA JARA CLAUDIO A.	23-27516814-9	ANALISTA B	01/01/2012	ANALISTA A	01/01/2015	61 11 00 00 100 03	VIEDMA

———oOo———

DECRETO Nº 939

Viedma, 26 de Junio de 2015.

Visto: El Expediente N° 146.900-DCIRC-2.015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente arriba citado, se tramita la Redeterminación de Precios del Contrato de la obra denominada "Construcción LP N° 360 en Playas Doradas", conforme la Ley N° 5.019. correspondiente al Anticipo, los Certificados de Obra N° 1 a 17 y el Adicional N° 1;

Que con la sanción de la Ley Nacional N° 25.561 se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, modificando la convertibilidad vigente hasta ese momento, a la cual la Provincia adhirió mediante la sanción de la Ley II N° 3.623;

Que tales cambios produjeron una modificación sustancial en el costo de los materiales, así como también desabastecimiento y cambio en las condiciones ele venta, motivo por el cual el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 686/2.002, modificado por Decreto N° 791/2.013 y posteriormente por Decreto N° 12512.013, que reconoce estas alteraciones al igual que la Nación con su Decreto N° 1.295/2.002;

Que posteriormente el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 1.313/ 2.014 que establece fórmulas polinómicas incluidas en los Pliegos de Bases y Condiciones de las obras contratadas, para la redeterminación de los precios en forma mensual conforme los índices de variación publicados por la Camama Argentina de la Construcción;

Que mediante Decreto de Necesidad y urgencia N° 4/2.014 se declaró la emergencia de la obra pública por el término de un aflo, con el fin de garantizar continuidad y finalización de las obras existentes, permitiendo dicha declaración la aplicación retroactiva de la metodología implementada mediante Decreto N° 1.313/2.014;

Que asimismo autorizó a retrotraer la aplicación de la redeterminación de precios a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735, momento que marca objetivamente el reconocimiento del Estado Provincial de la situación de emergencia económica y financiera, prorrogada a la fecha del dictado de la presente norma por la Ley N° 4.953;

Que la obra indicada en el primer considerando fue adjudicada mediante Decreto N° 1.944/2.012 a la Empresa "Drago Sociedad Anónima", por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con Seis Centavos ($ 2.144.985,06) (fojas 14/17); firmándose el respectivo contrato con fecha 27/12/2.012, (fojas 18/ 19);

Que a fojas 21/25 se adjunta Resolución N° 139/2.014 que aprueba los Adicionales de la Obra por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Sesenta Centavos ($ 273.148,60), firmándose la Anotación Marginal con fecha 08/07/2.014 (fojas 26);

Que a fojas 29 obra Acta de Recepción Provisoria de fecha 08 de Agosto de 2.014;

Que a fojas 48 se adjunta Acta de Redeterminación de Precios que actualiza el Anticipo y los Certificados N° 1 a 16 y el Adicional N° 1 de la obra de referencia por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con Cuatro Centavos ($ 242.500.04);

Que conforme la aplicación de la Ley N° 5.019 y el Decreto N° 140/ 2.014, el nuevo cálculo de la redeterminación efectuada para el Anticipo, los Certificados de Obra N° 1 a 17 y el Adicional N° 1, importa la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con Cinco Centavos ($ 687.376,05), producto de la liquidación que surge del cálculo presentado por la empresa a fojas 3/5 y de las correcciones planteadas en el Informe sobre Reconocimiento de la Redeterminación de Precios Ley N°

5.019, efectuado por el Director de Certificaciones - Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjunto a fojas 64/65 del citado expediente;

Que de las presentes actuaciones surgen que el reconocimiento en concepto de Redeterminación de Precios a favor de la Empresa "Draco Sociedad Anónima" es de Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con Cinco Centavos ($ 687.376,05);

Que a fojas 66 obra Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5.019, que será conformado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el representante de la empresa, con posterioridad a la aprobación de la presente Redeterminación de Precios;

Que a fojas 75 se le notifica a la empresa las correcciones efectuadas en el cálculo de las actualizaciones de costos de la presente obra;

Que mediante Acta N° 21 intervino el Consejo de Obras Públicas sin objeciones respecto de la metodología de cálculo, en los términos del Artículo 75° Inciso 9° del Decreto Provincial N° 686/62 (fojas 54/57) y posteriormente el Secretario del Consejo de Obras Públicas torna nueva vista conforme las correcciones planteadas (fojas 70/71);

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante Vista N° 1.584/2.015 la Fiscalía de Estado informa que las redeterminaciones encuadran en la previsión del Artículo 1, Inciso m) de la Resolución N° 76/2.012 F.E., modificado por la Resolución N° 119/2.013 F.E. y como consecuencia no corresponde la intervención de la Fiscalía de Estado (fojas 76;77);

Que la Fiscalía de Estado aclara que la autoridad competente para la aprobación de las Redetenninaciones en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2.014 ratificado por Ley N° 5.019, es el titular del Poder Ejecutivo;

Que por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se procedió a realizar la Reserva Interna de acuerdo al Artículo 31° de la Ley H N° 3136, debiendo registrarse el compromiso según el Artículo 30° de la citada norma legal;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley K N° 4794, el Artículo 21º Ley 7 Nº 236 y su Decreto Reglamentario y el Artículo 181º. Inciso 1 de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la Redeterminación de Precios del Contrato de la Obra: "Construcción EP N° 360 en Playas Doradas". conforme la Ley N° 5.019, correspondiente al Anticipo, las Certificados de Obra N° 1 a 17 y el Adicional N° 1, a favor de la firma "Draco Sociedad Anónima", por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con Cinco Centavos ($ 687.376,05). según liquidación efectuada y obrante en el Expediente N° 146.900-DCIRC-2.015.-

Art. 2°.- Apruébese el Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5019 de la obra mencionada en el Artículo 1°. a suscribir con la firma "Draco Sociedad Anónima", que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la jurisdicción 31 con cargo al ejercicio 2.015, destinado a atender el pago de la presente Redeterminación de Precios, a la firma "Draco Sociedad Anónima". por el importe de Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con Cinco Centavos (S 687.376,05), de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act./Obra	Rec.	Ptda.		Monto
55	00	05	87	22241	421	$	687.376,05

Art. 4°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación debidamente conformada, ordenar el pago y por la Tesorería General de la Provincia abónese con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 '"Fondo Federal Solidario – Decreto Nacional N° 200/09" vinculada a la Cuenta N° 11900118, la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con Cinco Centavos ($ 687.376,05), a favor de la firma "Draco Sociedad Anónima", CUIT N° 30-71168292-5, en concepto de la presente Redeterminación de Precios de Contrato, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorícese al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el Acta Acuerdo Ley N° 5.019 con la firma "Draco Sociedad Anónima".-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y arehivese.-

WERETILNECK.– C. Váleri.

ANEXO AL DECRETO Nº 939
ACTA ACUERDO LEY 5019

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Nego, a los..... días del mes de..... del año Dos Mil Quince, se reúnen el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos VALER, por una parte, y por otra el Señor Damián Luis SCALESA. Apoderado de la firma DRACO S.A., en adelante "LAS PARTES", para suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios, tramitada por expediente N° 146900-DCIRC-2015, de conformidad a las siguientes cláusulas:

Primera

LAS PARTES, aceptan respetar lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5019 (Art. 3) para la Redeterminación de los Precios de Contrato, en la obra denominada "Construcción Escuela Primaria Nº 360", en Playas Doradas.

Segunda

LAS PARTES, convienen en aplicar la fórmula polinómica "II ESCUELAS NUEVAS Y VIVIENDAS Obras Nuevas" aprobada por el Decreto N° 1313/14 (Art. 2) y los respectivos índices aprobados por el Decreto Reglamentario Nº 140/2015, para el reconocimiento correspondiente.

Tercera

LAS PARTES acuerdan que aplicado el procedimiento descrito en el Informe de Reconocimiento Ley 5019, la liquidación que actualiza el Anticipo, los Certificados Nº 1 a 17, Adicional N° 1 y Redeterminación Nº 1, de la obra "Construcción Escuela Primaria Nº 360", en Playas Doradas, arroja el valor de Pesos Seicientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con Cinco Centavos ($ 687.376,05).

Cuarta

A los efectos de la aplicación del (Art. 17) del Decreto Nº 1313/14, la Contratista DRACO SA., deja expresa constancia, que renuncia a todo derecho, acción o reclamo, fundado en la causa que motiva la presente norma.

Previa lectura y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

—oOo—

DECRETO Nº 940

Viedma, 29 de Junio de 2015.

Visto: El Expediente N° 71.284-S-2015, del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincial, autoriza el funcionamiento de Fondos Permanentes destinados a atender gastos de diversa naturaleza;

Que mediante Resolución N" 811/00 de la ex Secretaría de Estado de Salud, se instituyeron Fondos Permanentes para las Administraciones de cada uno de los Hospitales, Escuela de Enfermería, Programa Zonal de Medicamentos (PRO.ZO.ME.) y Casa de Río Negro;

Que por Decreto N° 243 del 24 de abril de 2.008, se modificó el Artículo 7° del Decreto Nº 1.642/1.999 -actualmente consolidado en el Artículo 64°. Anexo I del Decreto H N° 1.737/1.998-, en su Punto 7, Apartado 1, diferenciando el importe de los fondos pertnanentes según su complejidad, resultando el Inciso e) para hospitales de complejidad IV y V y el Inciso f) -incorporado a través de dicha modificación- para los hospitales de complejidad VI;

Que por Decreto N° 540 del 10 de junio de 2.011, se modificaron los montos previstos en el Apartado 2 del Punto 7, Artículo 64° citado precedentemente, fijándose en Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000.00) el monto máximo para los Fondos Permanentes del Inciso e) del Apartado 1 y en Pesos Un Millón ($ 1.000.000,00), el monto máximo para los Fondos Permanentes del Inciso I);

Que por Decreto N° 425 del 29 de abril de 2.014, se modificaron los montos previstos en el Apartado 2 del Punto 7, Artículo 64° citado precedentemente, fijándose en Pesos Setecientos Veinte Mil ($ 720.000.00) el monto máximo para los Fondos Permanentes del Inciso e) del Apartado 1 y en Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil ($ 1.450.000.00), el monto máximo para los rondos Permanentes del Inciso f);

Que mediante Nota obrante a fojas 18019, el Señor Ministro de Salud solicitó la intervención del Señor Ministro de Economía, con el objeto de efectuar una nueva modificación de los Incisos e) y f) del Apartado 2, Punto 7 del Artículo 64º Anexo I, Decreto H N° 1.73798, estableciendo un nuevo importe máximo para los Fondos Permanentes de Hospitales con Cobertura de Población de Mediano Riesgo de Pesos Novecientos Cuarenta Mil (S 940.000,00) y un importe máximo para los Fondos Permanentes de Hospitales con Cobertura de Población de Alto Riesgo de Pesos Un millón Novecientos Mil ($ 1.900.000,00);

Que desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro se atienden emergencias que surgen en las distintas localidades de la Provincia y deben ser atendidas con fondos del organismo central, ya sea por límites en la autorización de gastos, por resultar oneroso el gasto para los montos que maneja el Hospital de la Localidad, corresponder a prácticas especiales,

mantener rendiciones en trámite de aprobación, u otras necesidades que requieren de trámites, autorizaciones y/o intervenciones que por las características de la prestación hacen necesario que el trámite se realice en la ciudad de Viedma;

Que a los fines de dar respuestas a la comunidad en el sentido indicado en el párrafo anterior, se han instituido fondos permanentes denominados "Fondo de Emergencias" por $ 50.000.00 y "Fondo de Funcionamiento de Políticas de Salud" por $ 40.000,00;

Que estos fondos, por el monto que han sido instituidos, no resultan suficientes para la atención de emergencias o urgencias que requieran ser atendidas desde el Organismo Central, provocando demoras innecesarias y burocráticas en la atención de las demandas de la sociedad;

Que el fin de los mencionados fondos es la atención de gastos que por distintos motivos no pueden atender directamente los hospitales. actuando como un recurso más al alcance de los directores de Hospitales y del mismo Ministerio de Salud ya sea en atención de demandas de prótesis, prácticas especiales, medicamentos urgentes, emergencias climáticas, edilicias, etc.;

Que por lo expuesto y a los efectos de contar con las herramientas necesarias para cumplir con la atención y protección de la salud pública rionegrina, se considera adecuado equiparar los montos de los mencionados fondos permanentes al monto asignado a Hospitales encuadrados en el Inc. e), Apartado 1, Punto 7, del Art. 64 del Anexo 1 del Decreto H N° 1737/98;

Que el presente trámite encuentra su fundamento en la necesidad de optimizar el funcionamiento de Hospitales Provinciales, teniendo en cuenta el incremento de los insumos y servicios producidos por el aumento de demanda y la mayor complejidad en la cobertura brindada en los cerros asistenciales, así como el incremento del precios producido por el transcurso del tiempo;

Que tales incrementos permitirán tener una mayor disponibilidad de lindos, haciendo que las Administraciones Hospitalarias y de Casa Central puedan contar con las asignaciones instituidas en tiempo adecuado, optimizando la prestación del servicio independientemente del curso normal de los sistemas de reposición de lindos;

Que por lo expuesto, resulta necesario elevar el monto previsto en el Inciso e) del Apartado 2 del Punto 7 del Artículo 64° del Anexo 1 del Decreto H N° 1.737/98 a Pesos Novecientos Cuarenta Mil ($ 940.000.00) y del Inciso f) del mismo Apartado, a Pesos Un Millón Novecientos Mil ($ 1.900.000,00);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02994/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Equiparar a los efectos del monto los fondos permanentes denominados: "Fondo Permanente Gastos Funcionamiento Emergencias", Cuenta Corriente 900001385, y "Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento Subsecretaría de Políticas de Salud Cuenta Corriente N° 900002120, ambas del Banco Patagonia S.A., al monto asignado a Hospitales encuadrados en el Inciso e), Apartado 1, Punto 7, del Artículo 64° del Anexo 1 del Decreto H N° 1.737/98.-

Art. 2º.- Modificar el Punto 7 del Artículo 64°, Anexo I del Decreto H N° 1.737/1.998, en su Apartado 2, Incisos e) y f) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

e) Hasta el importe de Pesos Novecientos Cuarenta Mil ($ 940.000,00);
f) Hasta el importe de Pesos Un Millón Novecientos Mil ($ 1.900.000,00);

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Economía.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. F. Zgaib.- A. Palmieri.

—oOo—

DECRETO Nº 941

Viedma, 29 de Junio de 2015.

Visto: El Expediente Nº 142173-G-2.016, del Registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la baja de la agente de Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, Señora Clara Matilde Nélida OLIVA (D.N.I. Nº 23.638.827. C.U.I.L N° 27-23638827-7, Legajo N° 416670), que revista en la categoría 8 del Agrupamiento Administrativo, Escalafón de la Ley L N° 1.844, cumpliendo tareas en el Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 17 Programa 01.00.00.13;

Que a fojas 2 y 3 del expediente obra Resolución N° RSU-J 00013/15 de la Administración de la Seguridad Social (ANSES) emitida por el Jefe de la Unidad de Atención Integral (UDAI) Viedma, mediante la que declara que Doña OLIVA Clara Matilde Nélida D.U. Nº 23.638.827, acredita derecho para el Retiro Transitorio por Invalidez (R.T.I.) al amparo de la Ley 24.241 - Decreto N° 136!97-, en el Expediente Nº 024-27-23638827-7-006-1;

Que el pago de la prestación a la que acredita derecho, queda supeditado a la presentación del cese en la actividad que desempeña, debiendo presentar constancia de dicha cesación ante el Organismo otorgante;

Que el Artículo 86° de la Ley L N° 3.487, determina las distintas causales del cese de la relación laboral;

Que la Ley L N° 3.487, en el Capítulo VII Artículo 87°, establece que cuando se deje sin efecto la jubilación por invalidez como consecuencia de la desaparición de las causales que la motivaran, el ex agente dispondrá de un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la notificación correspondiente a dicha baja, para solicitar su reincorporación a la administración, debiendo ser reincorporado dentro de los treinta (30) días de su presentación en un puesto correspondiente al mismo nivel esealafonario al que poseyera al momento de la baja y acorde con las aptitudes laborales que posea, debiendo realizarse previamente un nuevo examen preocupacional, adquiriendo automáticamente la estabilidad prevista en el Estatuto vigente, si la hubiera gozado al momento del otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Consejo Provincial de la Función Pública y Fiscalía de Estado. mediante Vista N° 02919-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Dar de baja a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Clara Matilde Nélida OLIVA, (D.N.I. N° 23.638.827, CUIL N° 27-23638827-7, Legajo N° 4155710), personal de Planta Permanente, Categoría 8, del Agrupamiento Administrativo, Escalafón de la Ley L Nº 1.844, quien desempeña tareas en el Ministerio de Gobierno. Jurisdicción 17 Programa 01.00.00.13, por haber acreditado el Retiro Transitorio por Invalidez, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Establecer que cuando se deje sin efecto la jubilación por invalidez como consecuencia de la desaparición de las causales que la motivaran, el ex agente dispondrá de un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la notificación correspondiente a dicha baja, para solicitar su reincorporación a la administración, debiendo ser reincorporado dentro de los treinta (30) días de su presentación en un puesto correspondiente al mismo nivel escalafonario al que poseyera al memento de la baja y acorde con las aptitudes laborales que posea, debiendo realizarse previamente un nuevo examen preocupacional, adquiriendo automáticamente la estabilidad prevista en el Estatuto vigente, si la hubiera gozado al momento del otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Art. 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos Departamento Liquidaciones de Sueldos, corresponde efectuar la liquidación final de haberes y la pertinente notificación a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T), de la fecha a partir de la cual la agente deja de prestar servicios en el Organismo.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.-

Art. 5°.- Registrar. comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.

—oOo—

DECRETO Nº 942

Viedma, 29 de Junio de 2015.

Visto: El Expediente N° 041.291-DRH-2.015, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 del presente expediente, obra Resolución N° 00255/15 de fecha 12 de Mayo de 2.015, del registro de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), U.D.A.I. Viedma, por la cual se declara que la Señora PERALTA. Graciela Amelia – D.U. N° 12.768.159, acredita derecho a Retiro Transitorio por Invalidez RTI, Decreto N° 460/99;

Que la Señora Graciela Amelia PERALTA – C.U.I.L. N° 27-2768159-2 – Legajo N° 100807/2, es personal de la Planta Permanente de Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, con situación de revista en la Categoría 12 – Agrupamiento Administrativo Ley L N° 1.844 y modificatoria;

Que la Resolución N° 00255/15 de fecha 12 de Mayo de 2.015, del registro de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), U.D.A.I. Viedma, establece en su Artículo 2° que el pago de la prestación a que acredita derecho la mencionada agente, queda supeditado a la presentación del cese en la actividad que desempeña;

Que el Artículo 3° de la precitada norma, determina que la constancia de cese de la Señora Graciela Amelia PERALTA, como personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, deberá ser presentada ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), U.D.A.I. Viedma, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la misma;

Que el Artículo 87° de la Ley L Nº 3.487, establece que: "Cuando se deje sin efecto la jubilación por invalidez como consecuencia de la desaparición de las causales que la motivaran, el ex agente dispondrá de un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la notificación correspondiente a dicha baja, para solicitar su reincorporación a la administración. Dentro de los treinta (30) días de dicha presentación, deberá procederse a su reincorporación en un puesto correspondiente al mismo nivel escalafonario al que poseyera al momento de la baja y acorde con las aptitudes laborales que posea, debiendo realizarse un nuevo examen preocupaeional. A este solo efecto no rigen las normas sobre congelamiento de vacantes vigentes";

Que a fojas 5 la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca certifica que la agente no cuenta con Licencia Anual pendiente de usufructuar, por encontrarse usufructuando licencia por razones de Salud de largo tratamiento, previstas en el Artículo 33° de la Ley L N° 3.487, conforme la documental obrante a fojas 6/7 y 16/17;

Que a fojas 9 el Departamento de Patrimonio y Automotor informa que la agente no registra bienes patrimoniales;

Que a fojas 11, la Junta de Disciplina informa que la agente no registra antecedentes disciplinarios;

Que corresponde emitir el presente Decreto en el marco de lo establecido en Artículo 86°, Inciso b) y Artículo 87º, ambos de la Ley L N° 3.487;

Que la Fiscalía de Estado por Resolución N° 076/2.012, modificada por Resolución N° 119/2.013, resuelve en su Artículo 1° Inciso f), que no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Artículos 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificados por Ley N° 4.739);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura. Ganadería y Pesca, Secretaría de la Función Pública;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 1° de Junio de 2.015, a la agente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Señora Graciela Amelia PERALTA – C.U.I.L. N° 27-12768159-2 – Legajo N° 100807/2, con situación de revista en la Categoría 12 – Agrupamiento Administrativo – Planta Permanente de la Ley L N° 1.844 y modilicatoria, para acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez RTI, Decreto N° 460/99, conforme lo declarado en la Resolución N° 00255/15 de fecha 12 de Mayo de 2.015, del registro de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), U.D.A.I. Viedma.-

Art. 2°.- Dejar establecido que de desaparecer las causales que motivaran el otorgamiento del Retiro Transitorio por Invalidez, será de aplicación lo normado en el Artículo 87° de la Ley L N° 3.487.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sector Ministro de Agricultura. Ganadería y Pesca.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– M. D. Martín.

—oOo—

DECRETO Nº 943

Viedma, 29 de Junio de 2015.

Visto: El Expediente N° 041.024-DRH-2.015, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Río Negro suscribió un convenio de Colaboración con el Instituto Calabrés de Políticas Internacionales (IsCaPI), inherente a la Promoción de "Cooperación Internacional Italia-Argentina", según costa en documental obrarte a fojas 6;28;

Que a fojas 2/3, el Señor Roberto Marcelo LINI – C.U.I.L. N° 20-14979717-4 – Legajo N° 101100/6, personal de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, con situación de Revista en la Categoría 17 – Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1844 y modificatorias, solicita se le conceda Licencia prevista en el Artículo 46° de la Ley L N° 3.487, entre los días 29 de Junio de 2.015 al 07 de Agosto de 2.015, ambos inclusive;

Que la presente solicitud se funda en razón de haber sido invitado a participar del Curso de Lengua y Cultura Italiana, a realizarse en Calabria, Italia, organizado por el Instituto Calabrés de Políticas internacionales (Is.Ca.P.I), en colaboración con la Comuna de Fuscaldo y del Centro Lingüístico del Ateneo de la Universidad de Calabria;

Que a fijas 2/3 el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, autoriza al agente Roberto Marcelo LINI – C.U.I.L. Nº 20-14979717-4, a participar del Curso de Lengua y Cultura Italiana, a realizarse Calabria, Italia, organizado por el Instituto Calabrés de Políticas Internacionales (Is.Ca.P.I);

Que el mencionado agente no posee Sanciones Disciplinarias;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control: Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03138-15;

Que el presente Decreto de dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1810, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Conceder Licencia conforme lo establecido en el Artículo 46° y concordantes del Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública Provincial de Río Negro aprobado por Anexo I de la Ley L N° 3.487, al agente Roberto Marcelo LINI C.U.I.L. N° 20-14979717-4, entre los días 29 de Junio de 2.015 al 07 de Agosto de 2.015, ambos inclusive, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura. Ganadería y Pesca.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar. publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– M. D. Martín.

—oOo—

DECRETO Nº 944

Viedma, 29 de Junio de 2015.

Visto: El Expediente N° 083570-DPSD-2.014, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona cl otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Novecientos Cincuenta Mil ($ 950.000,00), a favor de la Municipalidad de Comallo, destinado a la mejora de viviendas sociales de diez (10) familias de la zona rural y urbana de dicha localidad, por el importe Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Veinte ($ 237.620.00); para compra de ochocientos cincuenta y ocho (858) módulos Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta ($ 451.980,00) y para la compra de elementos calefaccionantes (Pesos Doscienios Sesenta Mil Cuatrocientos ($ 260.400,00);

Que respecto a la compra de alimentos de módulos alimentarios los mismos deberán contener los siguientes productos 2 (dos) botellas de aceite de girasol por 900 cc. 2 (dos) kilos de harina 0000, 2 (dos) kilos de azúcar, 2 (dos) kilos yerba, 2 (dos) kilos de arroz, 1 (uno) paquete de fideo guisero de 500 gramos, 2 (dos) paquetes de fideos tallarines de 500 gramos, 2 (dos) cajas de puré de tomates de 530 gramos y 2 (dos) paquetes de levadura seca de 20 gramos;

Que los módulos alimentarios del presente aporte serán destinados a 143 (Ciento cuarenta y tres) familias incluidas en el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria por el término de seis meses y con la entrega de 2 (dos) módulos alimentarios para 100 (cien) familias no incluidas en dicho programa y por el término de 6 (seis) meses;

Que fojas 10 obra Informe Técnico respaldatorio al otorgamiento de dicho aporte;

Que en anexo del presente Decreto obra detalle de los beneficiarios incluidos en el PNSA;

Que es política del Ministerio de Desarrollo Social, atender este tipo de erogaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Nº 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº -01640-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Novecientos Cincuenta Mil ($ 950.000,00), a favor de la Municipalidad de Comallo, destinado a la compra de ochocientos cincuenta y ocho (858) módulos alimentarios por Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta ($ 451.980.00) para ciento cuarenta y tres (143) familias incluidas en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y para cien (100) familias no incluidas en dicho programa, ambas por seis (6) meses,

conforme al listado que se incorpora como anexo I del presente; para la compra de elementos calefaccionantes, mil cincuenta garrafas (1050) y cuatrocientos cincuenta (450) m³ de leña por Pesos Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos ($ 260.400,00), y para mejoramiento habitacional de diez (10) familias de la zona rural y urbana de la localidad de Comallo el importe de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Veinte ($ 237.620.00), en las condiciones establecidas en los Informes Sociales que en cada caso realizará el Municipio, los que deberán ser presentados junto a la respectiva rendición de cuentas, en los planos fijados por la reglamentación. de acuerdo a los consideraciones efectuadas.-

Art. 2º.- Comprométase para el presente ejercicio financiero la suma de Pesos Novecientos Cincuenta Mil ($ 950.000.00), a los créditos del Programa II Actividad 01, Partida 572, Ostras Transferencias a Municipalidades, Código de Recurso 11721, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3°.- El monto total asignado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta Nº 11990010 y girado a la orden de la Municipalidad de Comallo (CUIT Nº 30-67295030-1) siendo su Intendente Municipal, Señor Raúl Alberto HERMOSILLA (CUIL Nº 20-20938809-0), responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 134/10 y su modificatorio Decreto Nº 229/13.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– F. H. Galli.

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 944

N° ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
1	AGUSTIN, JUANA	4.961.069
2	ALARCON, CARINA HAYDEE	35.277.772
3	ALARCON, TERESA	11.425.299
4	ANTIMILLA, MARCIA CAROLINA	30.042.881
5	ANTRICHIPAY, AMANDA ESTHER	31.249.831
6	ANTRICHIPAY, CRISTINA ROSALIA	30.042.866
7	ANTRICHIPAY, HUGO EDUARDO	26.415.512
8	ARABALES, DEVORA ROMINA	35.594.266
9	ARABALES, MARIA ESTER	12.125.502
10	ARABALES, VERONICA	31.249.812
11	ASTUDILLO, GLADIS ELENA	24.035.170
12	BAHAMONDES NORAMBUENA, MAGDALENA JACQUELI	38.790.566
13	BAHAMONDEZ, GRACIELA	18.494.596
14	BELMAR, ELISA	4.961.095
15	BENILLA, MARTA INES	29.177.339
16	BENILLA, ORFELINA	16.133.882
17	BETANCUR OROSCO, IRMA	12.225.767
18	BRAVIL, CAROLINA	9.965.990
19	BRAVO, AGUSTINA NELVA	17.095.866
20	CALFUPAN, CRISTINA	6.645.258
21	CAMPOS, GLADIS SUSANA	34.485.422
22	CAMPOS, HECTOR	26.942.798
23	CAMPOS, LOURDES	30.437.925
24	CAMPOS, PABLA ELISA	28.878.142
25	CAÑULAF, GRACIELA	32.474.919
26	CAÑULAF, MARIANELA	37.253.776
27	CAÑULAF, NILDA	25.272.390
28	CAÑULAF, RICARDO	20.616.895
29	CAÑUMIL, FRANCISCO	7.871.931
30	CAÑUMIL, MERCEDES	3.574.053
31	CAÑUMIL, OLGA	10.045.104
32	CARRASCO, LAURA MABEL	25.487.070
33	CASTEBLANCO, ALBERTO	12.125.560
34	CASTILLO, MARIO	12.125.554
35	CASTILLO, MONICA LILIANA	22.074.481
36	CATRICHEO, LAURA VANESA	31.795.023
37	CATRICHEO, YESSICA BELEN	36.393.839
38	CAULLAN, JULIA MERCEDES	32.293.583
39	CAUMUILLAN, CLEMIRA ROSA	18.067.484
40	CAUYAN, CLARA	28.385.811
41	CAUYAN, FLORINDA	17.752.612
42	CAYUL, JOSE	7.572.554
43	CAYUL, FELIPA ISABEL	21.388.101
44	CAYUL, HAYDE NOEMI	31.249.822
45	CAYUL, SANTA ALICIA	27.489.893
46	CHEUQUEMAN, NORA	6.645.257
47	COLIPI, JULIETA CLORINDA	33.824.018
48	CORDERO, CARLOS JAVIER	26.924.786
49	CORONAO, JUANA	826.431
50	CURACHE, GENOVEVA INES	21.959.861
51	DIAZ, JOVITA ELY	28.385.821
52	DIAZ, PAULA	5.676.269
53	DIAZ, VERONICA	30.437.944
54	DOMINGUEZ, TITO	16.133.897
55	EPULEF, MARIA TRINIDAD	21.390.328
56	FERNANDEZ, ANGELICA	32.227.703
57	FERNANDEZ, GIMENA GISEL	36.393.895
58	FERNANDEZ, LILIAN SOLANGE	24.165.917
59	GUERRERO, ROBERTO	17.585.440
60	HERMOSILLA, ALEJANDRA ROXANA	29.177.829
61	HUECHANAO, MARGARITA ISABEL	27.406.466
62	JUANICO, DOMINGA	4.961.013
63	LICANQUEO, ELENA	4.961.001
64	LICANQUEO, INES	12.125.587
65	LICANQUEO, VICTOR	7.871.927
66	LINCOPAN, LEONOR	27.407.148
67	LINCOPAN, MARGARITA	31.249.821
68	LINCOPAN, NATIVIDAD	4.464.716
69	LINCOPAN, SUSANA JULIA	32.890.248
70	LLANOS, LORENA ELIZABETH	25.487.068
71	LLANOS, PALMIRA LORENA JUDITH	25.487.068
72	LONCOMAN, DAMIANA	14.450.369
73	LOPEZ, EULALIA	23.339.873
74	LOPEZ, LORENA	30.437.907
75	LUENGO, NOLFA CRISTINA	23.997.694
76	MARINAO, CEFERINA AIDE	16.527.916
77	MARINAO, CLORIDA PATRICIA	25.036.050
78	MARINAO, ISABEL MARIA	22.686.071
79	MARINANCO, GABRIELA ALEJANDRA	34.721.506
80	MARTINEZ, MARTA MABEL	30.437.927
81	MATAMALA, ELEUTERIO	13.123.530
82	MATAMALA, MARCELINO	10.095.873
83	MELI, DANIEL ORFELINO	7.871.930
84	MELIQUEO, ROSA ESTER	4.961.080
85	MELLADO, MARIA INES	31.249.816
86	MELLADO, MARIA MARTA	30.437.910
87	MELLADO, ROBERTO	27.407.150
88	MENA, JUANITA ALICIA	18.626.790
89	MENDEZ, DINA	16.392.657
90	MENDEZ, LORENA VANESA	33.281.424
91	MENDEZ, MARIA LUZ	35.074.625
92	MENDEZ, SUSANA ALICIA	21.384.508
93	MESA, MARIA EUFELIA	34.342.454
94	MONTENEGRO, MICAELA ELVIRA	30.437.948
95	MORALES, HONORIA	12.122.827
96	MORALES, PAULA ANDREA	29.551.589
97	MUÑOZ, GABRIELA AYELEN	36.580.422
98	NAHUELPAN, EVA MAGDALENA	30.437.926
99	NAHUELPAN, LUIS ABEL	26.678.422
100	NAHUELPAN, MARIO AMADEO	29.177.811
101	NAHUELPAN, TERESA	27.407.137
102	NANNI, MARIA EVA	28.107.976
103	NAVARRO, MARIA LAURA	32.213.695
104	NAVARRO, SONIA CAROLINA	34.485.424
105	NAVARRO, VIVIANA ELSA	24.175.913
106	NECULPAN, TULA LYDIA	27.407.136
107	OROSCO, VICTORIANO	20.938.818
108	PAILLALEF, DOMINGA ANDREA	21.384.548
109	PAINE, PETRONA	11.208.838
110	PAINE, TOMASA DEL CARMEN	32.890.244
111	PAINEFIL, LAURA VIVIANA	35.594.260
112	PAINEFIL, PATRICIA ADRIANA	34.667.674
113	PARRA, IRMA	29.177.803
114	PEREZ, SILVIA MARIELA	24.651.113
115	PICHUNMAN, ANA MARIA	20.123.529
116	PICHUNMAN, BERNABELA	4.961.010
117	PICHUNMAN, MARIA BELEN	33.824.003
118	PILQUIMAN, ELSA GLADIS	16.527.917
119	PILQUIMAN, YOLANDA	10.644.720
120	PINILLA, NILDA FILOMENA	10.694.884
121	PRAFIL, MARTA SUSANA	17.095.880
122	PUELMAN, CARLOS	7.871.805
123	PUELMAN, JUAN	14.999.320
124	QUILALEO, DANIELA SOLEDAD	30.437.939
125	QUILALEO, RITA BELEN	33.824.012
126	QUILALEO, VICTORIA LORENA	33.293.615
127	QUINELEN, ADELINA ESTER	16.200.053
128	QUINELEN, JOSE	24.175.911

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 767.- 03-06-2015.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el día 31 de Agosto de 2.015 la delegación de competencia dispuesta en el Decreto Nº 272 de fecha 10 de Marzo de 2.014.

DECRETO Nº 785.- 08-06-2015.- Designar, a partir del día 01 de Junio de 2.015, al Sr. Catalino Pascual Muñoz (DNI. Nº 13.123.542), en el cargo de Subdirector de Desarrollo Social Productivo del Mtrio. de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 945.- 29-06-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), a favor de la Municipalidad de Cinco Saltos, Cuit Nº 30-99902120-0, destinados a la obra de red interna de electricidad (parcial) y del alumbrado público (parcial) del parque industrial de dicha localidad.- Expte. Nº 089238-DCI-2015.

DECRETO Nº 946.- 29-06-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil ($ 30.000,00) cada una, a favor de la Asociación Civil Deportivo Ferro, de la ciudad de Viedma, destinado a solventar la compra de indumentaria, elementos deportivos y gastos de funcionamiento de la mencionada asociación.- Expte. Nº 081761-A-2015.

DECRETO Nº 947.- 29-06-2015.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de pesos trescientos sesenta mil ($ 360.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta mil ($ 60.000,00), a favor de la Asociación Civil “Club Deportivo Independiente” de la localidad de Río Colorado, destinado a solventar parte de los gastos que demande su participación durante el Torneo Federal “B” de Fútbol - Edición 2015.- Expte. Nº 081814-A-2015.

DECRETO Nº 948.- 29-06-2015.- Ratifícase en todos sus términos, el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. ex Ministro, Ricardo Daniel Arroyo, DNI. Nº 17.058.427, y la fundación denominada "Fundación Confluencia Patagónica para la Salud" (Cuit Nº 30-68960603-9), de la ciudad de General Roca, representada por su Presidente, Sra. Martha Gladys Ramidan, DNI. Nº 05.398.236.- Expte. Nº 083.740-CPPD-2014.

DECRETO Nº 950.- 29-06-2015.- Reconocer a la Sra. Rodríguez Taylor, Clelia Araceli, DNI. Nº 17.594.241, el título de postgrado, a partir del 1 de julio de 2010, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13 y 15 del Anexo II, de la Ley L Nº 1844.- Promover automáticamente, a partir del 1 de julio de 2010, a la Sra. Rodríguez Taylor, Clelia Araceli, DNI. Nº 17.594.241, en la Categoría 16, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 y 15 del Anexo II de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 124.781-DRH-2012.

DECRETO Nº 951.- 29-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Gerente General del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), Sr. Cancio Roberto, Cuil Nº 20-8212772-1, y el Sr. Bocci Hernán Jesús, Cuil Nº 20-30089954-5.- Expte. Nº 4.409-DRHI-2015.

DECRETO Nº 952.- 29-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Cdor. Luis César Ayestarán, DNI. Nº 24.656.693 y la Sra. Katheryn Belén Rojas Belmar, DNI. Nº 19.012.248, para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Desarrollo Informático de Casa Central de Viedma, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 122192-D-2015.

DECRETO Nº 953.- 29-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Cdor. Luis César Ayestarán, DNI. Nº 24.656.693 y la Sra. Ana Laura Braconi, DNI. Nº 29.360.826, para cumplir tareas administrativas en la Coordinación Farmacéutica de Casa Central de Viedma, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 122552-D-2015.

DECRETO Nº 954.- 29-06-2015.- Aprobar en todos sus términos, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y los agentes Andrada Javier, DNI. Nº 29.235.216, y Castro Yanina Ayelén, DNI. Nº 32.986.802, según el escalafón aprobado por la Ley L Nº 1844, a partir de la firma del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2015.- Expte. Nº 083.651-DRH-2014.

DECRETO Nº 955.- 29-06-2015.- Promover automáticamente a la agente de Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria que se detalla en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda, a partir de la fecha que se indica en la misma, por aplicación de lo establecido en el Anexo II, Arts. 13 y 15 de la Ley L Nº 1844 y su Decreto Reglamentario Nº 497/10.- Reconocer la equiparación de categoría en los términos remunerativos de la agente mencionada en el Anexo Único del presente Decreto, a partir del 1 de diciembre de 2010.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	CATEG. DE REVISTA AL 01/12/10	CATEG. DE REVISTA ACTUAL	PROMUEVE A LA CATEG.	A PARTIR DEL	LOCALIDAD
MARTIN, Dalma Gabriela	27-21533983-7	13	14	16	01-12-2.010	CIPOLLETTI

Expte. Nº 015.112-RENTAS-2010.

DECRETO Nº 956.- 29-06-2015.- Reconocer a la agente Mirta Soledad Hernández, Cuil Nº 27-22661519-4, con situación de revista en la categoría 13 del Agrupamiento Profesional, Planta Permanente de la Ley L Nº 1844, del Instituto Provincial de la Administración Pública, dependiente del Ministerio de Economía, los títulos de postgrado de "Diplomatura Superior en Educación y Nuevas Tecnologías", expedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) sede Argentina y la Especialización en Educación y Nuevas Tecnologías", por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) sede Argentina, a partir del 27 de mayo de 2013.- Promover automáticamente a la Categoría 16 del Agrupamiento Profesional, por aplicación del Art. 15, Anexo II de la Ley L Nº 1844, de acuerdo a planilla anexa al presente Decreto.

Legajo	Apellido y Nombres	Cuil	Agrupamiento	Fecha de Computo de Categoría	Categoría
31370/0	HERNANDEZ Mirta Soledad	27-22661519-4	Profesional	27 de Mayo de 2.013	16

Expte. Nº 019675-IPAP-2013.

DECRETO Nº 957.- 29-06-2015.- Reconocer a la agente Jara Arévalo Flavia Ayelén, DNI. Nº 29.429.818, el título de postgrado, a partir del 14 de agosto de 2014, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13 y 15 del Anexo II de la Ley L Nº 1844.- Promover automáticamente, a partir del 14 de agosto de 2014, a la agente Jara Arévalo Flavia Ayelén, DNI. Nº 29.429.818 en la Categoría 16, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13 y 15 del Anexo II de la Ley L Nº 1944.- Expte. Nº 082.666-DRH-2014.

DECRETO Nº 958.- 29-06-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V, de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Ivana Analí Maldonado, DNI. Nº 22.210.920 - Legajo Nº 658.441/1 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 92.025-S-2014.

DECRETO Nº 959.- 29-06-2015.- Créase una vacante Categoría 8, en el Agrupamiento Profesional, de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 32, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubíquese a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Capponcelli Teresita María, DNI. Nº 13.647.739, en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II de la Ley L nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6 de la misma Ley.- Expte. Nº 082.777-DRH-2014.

DECRETO Nº 960.- 29-06-2015.- Créase una vacante Categoría 12, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 32, del Mtrio de Desarrollo Social.- Reubíquese, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Vouillat Graciela Noemí, DNI. Nº 13.483.763, en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, de la misma Ley.- Expte. Nº 172.692-DRH-2013.

DECRETO Nº 964.- 30-06-2015.- Aceptar la donación efectuada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gral. Roca a la Provincia de Río Negro, Mtrio. de Educación y Derechos Humanos, mediante Ordenanza Nº 200/2010, por Resolución Nº 2431/2010, de una parcela denominada catastralmente como 05-1-K.276-06, donde se encuentra emplazado el edificio de la Escuela Primaria Nº 274, dependiente del Mtrio de Educación y Derechos Humanos.- Inscribir, a través de la Escribanía General de Gobierno, en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Río Negro - Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el bien inmueble descripto. Expte. Nº 17.763-EDU-2009.

DECRETO Nº 965.- 30-06-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000,00), a favor de la Municipalidad de Ramos Mexía, destinado a solucionar problemas habitacionales de dos (2) familias del Paraje Colonia Trapalcó, dado que cuyas viviendas fueron afectadas por el desastre climático del mes de abril de 2014.- Expte. Nº 151.289-DPSD-2015.

DECRETO Nº 966.- 30-06-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad, presentado por la agente Myriam Elizabeth Radeland, DNI. Nº 20.248.049, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Reubicar y promover a la agente Myriam Elizabeth Radeland, en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detalla.- Rectificar los Arts. 1º y 2º del Decreto Nº 12227/11, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Créase una vacante categoría 11 del Agrupamiento Profesional de la Ley 1844, en la Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09 - Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11 de la misma Ley".-

"Artículo 2º: Reubicar, a partir del 30/08/2011 a la agente Myriam Elizabeth Radeland, en la vacante creada".

Expte. Nº 104.424-D-2013.

DECRETO Nº 967.- 30-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Cdor. Luis César Ayestarán, DNI. Nº 24.656.693 y el Sr. Luciano Omar Chiesa Sieben, DNI. Nº 30.062.702, para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Desarrollo Informático de la Casa Central Viedma, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 122550-D-2015.

DECRETO Nº 968.- 30-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre el Ministro de Gobierno y el Sr. Julián Sauco, DNI. Nº 39.869.992, quien desempeñará tareas de cadetería en la Subsecretaría de Administración de Viedma, dependiente del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 142.260-G-2015.

DECRETO Nº 970.- 30-06-2015.- Rectificar el Art. 1º del Decreto Nº 162/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Promover automáticamente a la agente Déborat Jaquelín Maureira, Cuil Nº 27-26842098-9, de la Agencia de Recaudación Tributaria, a la Categoría 12, Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, a partir de la firma del presente Decreto, por aplicación de lo establecido en los Arts. 13 y 15 del Anexo II de la Ley L Nº 1844".

Expte. Nº 101.796-ART-2014.

RESOLUCIONES

——

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Junta de Disciplina Docente
Instrucción Sumariante - Sede Cipolletti
Consejo Escolar Alto Valle Centro I
Expte. Nº 164192-EDU-2011
Cipolletti, 9 de diciembre de 2014.

Capítulo de Cargos

Visto: El Expte. N° 164192-EDU-2011 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro - Caratulado: "s/Presunto Incumplimiento de Carga Horaria, Profesor Domínguez Pablo, CEM N° 15 - Cipolletti" por el que se ordena Sumario Pedagógico Administrativo por Resolución N° 162/11 y Resol. N° 139/12 de la Junta de Disciplina Docente, que en sus considerandos enuncian:

Que el docente Domínguez Pablo, Cuil N° 20-26079259-9, con desempeño laboral en el CEM N° 15, de la ciudad de Cipolletti, se encuentra investigado por presuntas llegadas tarde, inasistencias injustificadas, no presentación de documentación en término -Resol N° 162/11- (fs. 23), estas irregularidades son denunciadas (fs. 4/7) ante la Supervisora de Educ. Secundaria, Sra. Evelyn Arias, por el Director de dicha Institución, Prof. Claudio Baroni, y por una presunta situación irregular -Resol. N° 139/12- (fs. 146/147) que surge de lo investigado y es informado por esta Instrucción (fs. 123) y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Disciplina Docente designa, mediante la Resolución N° 162/11, al que suscribe como Instructor Sumariante (fs. 23).

Que la presente investigación se inicia para garantizar el constitucional derecho a la defensa, que le asiste al docente sumariado en razón de los hechos que se le imputan.

Que en cumplimiento del Art. N° 3° de la Resol. N° 162/11 de la Junta de Disciplina Docente, "Notificar fehacientemente a/interesado...", se indica: que a fojas 22/23 consta la citada Resolución firmada por el docente en fecha 6/12/11.

Que con fecha 28-10-11 ingresa a esta sede de Instrucción Sumariante el Expediente N° 164192-EDU-2011 (fs. 24), abocándose quien suscribe a la sustanciación del mismo.

Que el docente a partir del 11/04/11 registra una acumulación de licencias sin encuadre reglamentario, con discontinuidades en la prestación del servicio hasta el 26/06/11 y con total interrupción del mismo desde el 29/06/11 en adelante (fs. 13).

Que toda inasistencia sin marco normativo que la sustente, requiere la inmediata ingerencia de la autoridad superior para que la situación se regularice.

Que el Sr. Domínguez, tramita una licencia sin goce de haberes (Art. 21, Resol. 233/98) que es remitida por Nota N° 1217/11 de la Supervisión de Educación Media a las Autoridades de la Unidad de Gestión A.V.C.I. (fs. 13). La Declaración Jurada, que acompaña la solicitud de esa licencia tiene mal referenciada la causa por la que se cumplimenta, dice "Lic. Art. N° 15", debiendo decir Art. N° 21° (fs. 21).

Que la Supervisión de Nivel Medio interviene a la luz de la reglamentación disciplinaria vigente, solicitando descargos, al Director, Vicedirectores, Secretaría y Pro-Secretaría por lo actuado desde su rol (fs. 9).

Que la Profesora Sra. Evelyn Arias, Supervisora del Nivel, al analizar la documentación interpuesta desde la Institución, inicia una Información Sumaria mediante la Disposición Específica N° 82/11 (fs. 15/16).

Que lo actuado fue comunicado a la Junta de Disciplina Docente para su conocimiento y efecto, mediante la Nota N° 1463/11 (fs. 189/190).

Que designada la Secretaria "ad-hoc" (fs. 33) desde la Instrucción se procedió a citar (fs. 37) a Declaración Testimonial al Sr. Claudio Baroni, Director del CEM 15, a los efectos de ratificar la denuncia (fs. 38/39), y además a la Supervisora de Educación Secundaria, Sra. Evelyn Arias (fs. 100), quien en su Declaración Testimonial explicita el encuadre de la situación del docente (fs. 101/102).

Que el docente sumariado es citado a Declaración Indagatoria mediante telegrama N° 1478511, con fecha 17/1013 (285/289). El telegrama no es recibido por domicilio cerrado. Consta Acta de incomparencia (fs. 290).

Que a fojas trescientos tres (303) mediante Dictamen 1610/DAL/14 se ordena declarar la rebeldía del imputado.

Que mediante Resol N° 169/14 la J.D.D. declara la Rebeldía del docente (fs. 304/305). Es notificada la citada Resol. por Carta Documento (fs. 309/311).

Las actuaciones de esta Instrucción se desarrollaron de la siguiente manera:

- Con fecha 8 de julio de 2011 el Director del CEM N° 15, donde presta servicios el Docente sumariado, eleva a la Supervisión de Nivel correspondiente, Nota N° 214/11 informando las reiteradas inasistencias del Prof. Domínguez a cumplir con sus obligaciones laborales (fs. 4 y 6). Se adjunta cuadro demostrativo de los días y obligaciones semanales que el Profesor debía cumplir en ese Establecimiento (fs. 5).
- Con fecha 27 de julio el Director del C.E.M N° 15, eleva Nota N° 215 (fs. 7) a la Supervisión de Educación Secundaria, requiriendo asesoramiento al respecto.
- Con fecha 28 de julio de 2011, la Supervisora de Educación Secundaria de la Zona II, Lic. Evelyn Nancy Arias, responde al CEM 15 a las Notas anteriormente mencionadas, mediante la Nota N° 1106/11 (fs. 8/9), efectuando indicaciones respecto a las actuaciones conducentes a encausar la situación ante las inasistencias reiteradas del docente y solicita al Equipo de Conducción y Secretaría realicen descargo por sus actuaciones.
- Mediante Nota N° 222/11, del 1 de agosto de 2011, a la Supervisión de Educación Secundaria (fs. 10) el Director del CEM N° 15 rectifica datos respecto a las obligaciones incumplidas del Docente sumariado.
- La Supervisión de Nivel Zona II requiere por Nota N° 1133/11 al Prof. Claudio Baroni, Director del CEM N° 15, un informe de situación pedagógica ante inasistencias reiteradas, en los cursos a cargo del Prof. Domínguez (fs. 11).
- El día 5 de agosto el Director del CEM N° 15 labra Acta (fs. 12) dejando constancia de la no presentación del Prof. Domínguez a ponerse a derecho de la normativa vigente.
- Por Nota N° 1217/11, de fecha 9 de agosto de 2011, la Supervisión de Educación Secundaria Zona II, eleva a la Unidad de Gestión de la Coordinación de Educación Alto Valle Centro I, documentación del docente Domínguez, quien interpone solicitud de licencia sin goce de haberes, Art. 21, Resol. 233/98 (fs. 13). Además incluye en la Nota un detalle explicativo de la situación y del contexto que la originó, informando el envío a la Dirección de Personal del C.P.E., copia de toda la documentación a los efectos que consideren.
- A fojas catorce por Nota N° 1281/11 la Supervisora hace saber a la Conducción Escolar, en respuesta a la Nota N° 222/11, que es justo el criterio aplicado para computar el descuento de obligaciones laborales del Prof. Pablo Domínguez.
- Mediante Disposición Específica N° 82/11 (fs. 15/16) la Supervisión de Educación Secundaria; con el fin de evaluar y decidir desde ese Nivel de gestión y atendiendo a los descargos requeridos del personal responsable del asesoramiento, registro y control administrativo, realiza una Información Sumarial, tomando en cuenta todo lo documentado para determinar si hubo incumplimiento o negligencia de las misiones y funciones de los cargos de Conducción y Secretaría del CEM N° 15.

Desde la Instrucción se cursan Notas a:

- Dirección del CEM. N° 15: Nota N° 27/12, (fs. 40) requiriendo Planilla de Datos Personales, Control de Inasistencias y por Nota 70/12, copias de Planillas de Información Mensual de los meses de marzo a julio de 2011 (fs. 50) y Nota N° 099/12, (fs. 104) solicitando documentación que acredite la irregularidad en el desempeño laboral del docente. Ingresa a esta Instrucción el 24.05.12, Nota N° 154/12 (fs. 43) adjuntando: Copia de Planilla de Datos Personales (fs. 44), Copia de Declaración Jurada de Cargos y Actividades (fs. 45), Copia de Planilla de Asistencia desde abril a mayo 2011 (fs. 46) y Cuadro de obligaciones afectadas a descuento desde abril a julio 2011 (fs. 47).- Con fecha 10-07-12 ingresa respuesta a Nota 099/12 (fs. 105) adjuntando fotocopias de Planillas de Información Mensual (fs. 106/107), Telegrama -fechado 01/08/2011- (fs. 108 a 111) donde se lo intima en plazo de 48 horas para que regularice su situación y adjunte un descargo, caso contrario se informará la situación a las autoridades superiores para que se analice la pertinencia de acciones disciplinarias. El telegrama es recibido (fs. 111) y el docente según reza a fojas ciento trece (113) no se presentó a formalizar la documentación. Nota N° 234/11 (fs. 112) de la Dirección Escolar del CEM N° 15 a la Supervisión informando que el docente no se presentó a cumplimentar el trámite de licencia sin goce de haberes. Nota N° 221/11 (fs. 114) de la Dirección de la Escuela al Docente Domínguez a los efectos de hacerle conocer lo que puntualizara la Supervisora del Nivel (fs. 115) Descargo realizado por el docente sumariado. Nota N° 22/11 (fs. 116) Rectificatoria del listado de obligaciones sujetas a descuento (fs. 117). Notificación al Profesor Domínguez de las irregularidades en la prestación del servicio educativo en el CEM N° 15. A fojas ciento noventa y dos (192), por Nota N° 366/12 la Dirección Escolar del CEM N° 15 informa a la Supervisión de Educación que nuevamente y ante el supuesto abandono de cargo intimó al docente a normalizar su situación laboral. El telegrama es recibido -11/09/12- (fs. 195). La Supervisora en Nota N° 1675/12 dirigida a la Junta de Disciplina (fs. 191), señala que el docente Domínguez, luego de vencida su licencia, Art. N° 21 de la Resol N° 233/98, y en relación a su situación irregular, pese a haber sido formalmente notificado, no responde al mismo.
- Dirección de Personal: Nota N° 60/12 (fs. 41) solicitando Registro Histórico de situación de revista del docente. Ingresa el 12-07-12

por Nota N° 9846/12 (fs. 121) Formulario de Situación de Revista del Docente Domínguez en los siguientes Establecimientos: CEM N° 23, N° 27, N° 122 y N° 15 (fs. 122 y vuelta). En fecha 18-10-12 se cursa Nota N° 162/12 (fs. 182) requiriendo documentación relacionada al Art. 21, Resol 233/98, que solicitara el Docente Domínguez en el CEM N° 122 de C. Cordero. Al no recibir respuesta se reitera la misma 10/12/12 por Nota N° 210/12 (fs. 202). Por Nota N° 1603/13 responde que el Dte. renunció al cargo con fecha 22/02/12.- Renuncia que no debió ser aceptada por encontrarse el docente bajo Sumario (fs. 237).

- Junta de Clasificación Rama Media: (Fs. 42) Nota N° 62/12 requiriendo información de la presunta discontinuidad en la prestación del servicio educativo en el CEM N° 15 de Cipolletti, por parte del Docente Domínguez. Esa Junta responde por Nota N° 675/12 (fs. 94) que "...no cuenta con información relacionada al tema en cuestión...".
- Jefa de la Unidad de Gestión de la Coordinación de Educación Alto Valle Centro I: (Fs. 48) Nota N° 59/12, solicitando detalle de Inasistencias y licencias usufructuadas por el docente y el encuadre legal del Art. 21 solicitado en fecha 28-07-11 en el CEM N° 15. Con fecha 11-06-12 ingresa Nota N° 614/12 adjuntando documentación que detalla la situación de revista y horas cátedra del Docente desde febrero 2011 a mayo 2012 y también Licencias usufructuadas desde marzo a diciembre 2011 (fs. 58 a 93). Con Respecto a la Lic. Art. 21 solicitada por el Prof. Domínguez, en el CEM N° 15 consta que la misma fue devuelta a la Dirección Escolar, por falta de datos, mediante la Nota 1064/11 (fs. 65) y reingresa conformada a esa Unidad de Gestión con fecha 06-09-11. Con fecha 27-05-13 y mediante Nota 60/13 se requiere fecha de inicio de Situación Irregular por parte del Dte. Domínguez y si existió cobro indebido de haberes (fs. 259). Se recepciona respuesta por Nota 767/13 (fs. 260) indicando que el inicio de la Situación Irregular es a partir del 25-12-11 y que existió un cobro indebido de haberes cuyo Neto final resultante es de $ 252,40.
- Junta de Disciplina Docente: (Fs. 95) Nota N° 83/12, del 11/06/12 solicitando Ampliación de Plazos. Por Resol. N° 091/12 de J.D.D de fecha 02-07-12 se amplía el plazo de tramitación del Sumario pedagógico Administrativo ordenado por Resol. 162/JDD/11 en 45 días (fs. 103). Por Nota 159/12, del 17/10/12 (fs. 184) nuevamente se solicita ampliación para la sustanciación del sumario, otorgándose 45 días más, por Resol. de J.D.D. N° 173/12 (fs. 200). Por Nota N° 03/13, del 13/02/2013 (fs. 223), requiriendo nueva Ampliación de plazos, por Resol. 035/13 de JDD se otorgan 45 días (fs. 249). Por Resol. 215/13 la J.D.D. amplía los plazos de sustanciación por treinta días (fs. 280)
- Directora del CEM N° 122: Nota N° 085/12 (fs. 96) requiriendo documentación pertinente al desempeño del Docente Domínguez en esa Institución. Por Nota N° 143/12, de fecha de entrada 30/07/12 (fs. 130) la Dirección Escolar informa el usufructo de la Lic. Art. 21. Por Nota N° 164/12, de fecha 18/10/12 (fs. 181) se requiere Formulario de Renuncia del docente sumariado a las horas que desempeñaba en el CEM 122 y Resol de Aceptación de la misma; ante la falta de respuesta, se reitera lo solicitado por Nota N° 211/12, del 11/12/12 (fs. 203). Se hace constar que la respuesta recibida por Nota N° 355/12 del 20-12-12, inserta a fojas doscientos cinco (205) dirigida a Supervisión, no responde puntualmente a los requerimientos de esta Instrucción. Es importante destacar que a fs. 242 desde la Dirección de Personal se envía a esta Instrucción el Formulario de renuncia cumplimentado, el que no debió ser viabilizado por encontrarse el Dte. Domínguez en proceso sumarial.
- Directora del CEM N° 27: (Fs. 97) Nota N° 086/12, del 15-06-12, requiriendo documentación referida al desempeño del docente Domínguez en esa Institución. Mediante Nota N° 133/12, del 03-07-12 (fs. 131 a 133) la Dirección del CEM 27 adjunta fotocopia de Certificación de Servicios y Planilla de Datos Personales del docente.
- Jefa de la Unidad de Gestión Consejo Escolar Alto Valle Oeste I: Nota N° 93/12 (fs. 98) solicitando Informe respecto a las irregularidades en la prestación de servicios como docente del Sr. Domínguez, Pablo S. y Nota N° 95/12 (fs. 99) requiriendo Informe sobre Haberes percibidos y/o descontados por la prestación de servicios del docente sumariado en el CEM N° 15. Con fecha 09-10-12 ingresa respuesta por Nota N° 898/12 (fs. 151) en la que se deja constancia de registros de Licencias usufructuadas por el Docente durante 2011 y la devolución de Solicitud de Lic. por Art. 21 por no respetar vía jerárquica y por encontrarse en Situación Irregular desde el 5-08-11. Además con fecha 9-10-12 (fs. 157) ingresa respuesta por Nota N° 899/12 con Informe que acredita Percepción de Haberes hasta agosto 2011 en el CEM N° 27 y en el CEM N° 122, por inicio de Situación Irregular. Queda acreditado que el Dte. no percibió Haberes de más en las Escuelas mencionadas (fs. 158 a 180).
- Dirección de Personal de la Universidad Nacional del Comahue sede Cipolletti: Nota N° 069/12 (fs. 119) requiriendo: Cargo que ostenta el docente sumariado, ingreso, situación de revista, días y horarios de prestaciones. Se recibe con fecha 18-10-12 de parte de la UNCO. Certificación de Tareas prestadas por el Docente Domínguez en dicha Institución, desde el mes de mayo 2011 a la fecha (fs. 186). El Dte. desde el 19-05-11 se desempeña como personal de dicha Universidad con percepción de haberes. Es dable aclarar que el Prof. Domínguez falsea esta información en Declaración Jurada de Cargos y Actividades que presentara ante la Dirección del CEM N° 15, el 28-07-11 (fs. 21 y vta.) en oportunidad de solicitar Art. 21.
- Departamento de Recursos Humanos Consejo Provincial de Educación de Neuquén: Nota N° 100/12 (fs. 120), del 07-07-12, solicitando informe si el docente Domínguez se desempeña como agente en esa repartición. Con fecha 14-08-12 ingresa a esta Instrucción Nota N° 4081/12 por la que se informa que en la base de datos y en el Dpto. de Legajos no se detectaron registros de servicios prestados por el Docente Domínguez en esa provincia (fs. 137).
- Supervisión de Educación Secundaria Zona I Cinco Saltos, Prof. Adriana Palacios: Nota N° 111/12, del 03-08-12 (fs. 138) solicitando informe detallado de tramitación Licencia Art. 21 Resol. 233/98 en el CEM N° 122 de la localidad de Cte. Cordero desde el 5-08-11 al 31-12-11 y situación actual del Docente sumariado. Por Nota N° 1270/12, entrada el 4-09-12 (fs. 140), dicha Supervisión responde que el docente no completó documental para solicitud de Lic. Art. 21 encontrándose en Situación Irregular, y que a partir del 22-02-12 el docente Renuncia al Cargo, adjuntando documental que lo acredita (fs. 141 a 145).

Conclusión: A la luz del análisis de la documental recibida por esta Instrucción Sumariante de parte de la Unidad de Gestión Consejo Escolar Alto Valle Centro I de Cipolletti, y de la Dirección del CEM N° 15, además de toda otra certezas pertinentes, se puede observar que: el docente sumariado finalizó el 25/12/11 su Licencia Art. 21 Resol 233/98 y no regularizó su situación en el CEM N° 15 (fs. 58 a 62) quedando en Situación Irregular.

Por lo expuesto, esta Instrucción solicitó a J.D.D. ampliar el presente Sumario en el marco del Art. 43 Resol. 2288/93 para investigar la presunta situación irregular a partir del 25/12/11, elevando Informe (fs. 123).

La JDD emite Resol. N° 139/12 con fecha 18-09-12 que en su Art. 1° expresa: "...Ampliar la Instrucción de Sumario iniciado por Resolución N° 162/JDD/12..." (fs. 146/147) garantizándole al docente Domínguez, Pablo, el constitucional derecho a defensa que le asiste.

Quien suscribe mediante Telegrama N° 0005377122, de fecha 30/10/12 (fs. 197 a 199) y en el marco del Art. 43 de la Resol N° 2288/93 -Reglamento de Sumarios- insta al docente a ponerse a derecho de la normativa vigente, o en caso de silencio, dar por cerrado el Sumario con las pruebas existentes. A fojas doscientos uno (201) la Oficina de Correo Argentino notifica que la pieza postal no ha sido entregada. Asimismo a fojas doscientos cincuenta y seis (256) consta documento de Correo Andreani informando que la pieza postal que remitiera la Junta de Disciplina Docente, con la Ampliación de Plazos (Resol. N° 173/12 JDD) no fue entregada. Que el docente sumariado es citado a Declaración Indagatoria mediante telegrama N° 1478511, con fecha 17/1013 (285/289). El telegrama no es recibido por domicilio cerrado. Consta Acta de incomparencia (fs. 290).

Es menester aclarar que todas las comunicaciones al docente sumariado, desde las distintas jerarquías educativas y desde esta Instrucción, se realizaron al domicilio que declarara el Sr. Domínguez (fs. 44).

Con fecha 04/09/14 la JDD notifica por Carta Documento la Resol. N° 169/14 mediante la cual declara la Rebeldía del Docente. La pieza postal no es recibida.

Esta Instrucción Sumariante, teniendo en cuenta el Dictamen N° 1610/DAL/14 (fs. 303) elabora el presente Capítulo de Cargos, dando cumplimiento a lo normado en el Art. 54 de la Resol. 2288/93.

Del análisis de la situación, la documental obrante y las pruebas reunidas, esta Instrucción Sumariante arriba a la conclusión que el Prof. Pablo Sebastián Domínguez ha incurrido en incumplimiento de su carga horaria como Profesor en el CEM N° 15 de Cipolletti, quedando explícita la Situación Irregular, transgrediendo el Artículo 5°, Inciso "g" de la Ley 391 -Estatuto del docente-: "...conocer y aplicar en cuanto pueda competerle este Estatuto, la legislación escolar vigente y las reglamentaciones y resoluciones que se dicten para la mejor organización y gobierno de la enseñanza…", como así también se puede aseverar que el Docente incurre en Abandono de Cargo, contemplado en el Art. 43 de la Resol. 2288/93 - Reglamento de Sumarios.

En virtud de lo explicitado precedentemente, se procede al Desapodere del Expediente de marras a los efectos que la Junta de Disciplina Docente se expida en consecuencia.

José Antonio López, Sumariante C.P.E.

—oOo—

PODER JUDICIAL de la PROVINCIA
de RÍO NEGRO
MINISTERIO PUBLICO
PROCURACIÓN GENERAL
Resolución Nro. 266/15/PG.-

Viedma, 6 de Julio de 2015.-

Visto: Las facultades conferidas a la Procuración General por el art. 215 de la Constitución Provincial y los arts. 10 y 11 de la Ley K N° 4199 Orgánica del Ministerio Público; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 171/08 PG se solicitó a los Magistrados con competencia penal de la Primera Circunscripción Judicial que hagan saber a esta Procuración General. con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles, el cronograma de audiencias a realizar fuera de la sede natural.

Que en la práctica se observa que la referida resolución ha generado inconvenientes en la autorización de las comisiones en las que se encuentran afectados funcionarios del Ministerio Público además de referirse a un único fuero y circunscripción.

Que, por otra parte, el Administrador General ha informado que en ciertas comisiones de servicios que han involucrado a funcionarios de este Ministerio Público no ha existido intervención de la Procuración General, necesaria en cuanto a la afectación presupuestaria pertinente, ni de la Defensora General ni del Fiscal General destinadas a evitar la afectación y/o resentimiento del servicio que se presta desde el Ministerio Público.

Que por ello, se hace necesario mejorar el circuito administrativo a fin de otorgar mayor celeridad y corregir las cuestiones señaladas por el Administrador General.

Que en función de lo expuesto debe dejarse sin efecto la Resolución N° 171/08/PG.

Que estimo conveniente que, una vez ordenado por un Tribunal de cualquier fuero o jurisdicción la celebración de una audiencia a realizarse fuera de la sede natural del organismo correspondiente, deberá ser autorizado en forma directa por el Administrador General del Poder Judicial, e informar dicha circunstancia a esta Procuración General cuando se afecten partidas presupuestarias de este Organismo.

Que, asimismo para no resentir la normal prestación del servicio, los Funcionarios que sean comisionados deben comunicarlo al Fiscal General y a la Defensora General, en su caso, con una antelación mínina de tres (03) días a los fines de organizar adecuadamente la asistencia de los Ministerios Públicos a los actos jurisdiccionales a cumplir, como así también coordinar el respectivo orden de subrogancias.

Por ello, en uso de las facultades establecidas en el art. 215 de la Const. Pcia. arts. l0, 11 de la ley K N° 4199.

La Señora Procuradora General
RESUELVE:

Art. 1) Dejar sin efecto la Resolución Nº 171/08/PG.

Art. 2) Disponer que toda Comisión de Servicios ordenada por los Tribunales de cualquier fuero e instancia de la Provincia que afecte a Funcionarios del Ministerio Público sea viabilizada de manera directa por el Administrador General del Poder Judicial quien deberá comunicar dicha circunstancia a esta Procuración General cuando ella afecte partidas presupuestarias de este Organismo.

Art. 3) Disponer que los Funcionarios del Ministerio Público que sean afectados en las Comisiones precedentemente indicadas deben comunicar dicha circunstancia a la Sra. Defensora General o al Sr. Fiscal General, en su caso, con una antelación no menor a tres (3) días a los fines de garantizar la efectiva prestación del servicio de justicia.

Art. 4) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

—oOo—

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública Nº 11-2015

"De mantenimiento del sector destinado a la disposición, final de residuos sólidos urbanos de Alta Barda Norte y del Centro de Transferencia" Presupuesto Oficial Total $ 762.000 (Setecientos sesenta y dos mil).

Período de Contratación: Un (1) año a partir de la adjudicación.

Apertura de las Propuestas: 27 de julio de 2015 -a las 10:00 hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Valor del pliego: $ 2.000,00 (Pesos Dos mil).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel.02941- 464550 interno 108 -

E-mail compras@villaregina.gov.ar.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
Licitación Pública Nº 03-2015

Recambio de cañería de hierro fundido por PEAD en zona centro, de la ciudad de Viedma. Provisión de materiales,mano de obra y equipos para la ejecución de la obra.

Presupuesto Oficial: $ 5.851.674,95 IVA incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: $ 14.044.019,88.

Capacidad de Contratación Individual dentro de las siguientes especialidades: IV - Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: Cinco millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 5.851.674,95).

Apertura: 23/07/2015 - Hora 11, en la sede de Aguas Rionegrinas S.A., ubicada en calle Colón Nº 719 de la ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos, a partir de la fecha de replanteo de la obra.

Valor del Pliego: $ 3.000,00.

Recepción de las Ofertas: La recepción de las ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su consulta y/o venta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras - Sede Central, de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón Nº 719 - Viedma.

—oOo—

MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
Licitación Pública N° 02/2015

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 2/15 para la contratación del seguro de vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Choele Choel, en los términos y condiciones que surgen de las cláusulas particulares de esta licitación.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho ($ 140.748,00).

Valor del Pliego: El costo del pliego es de Pesos Setecientos Tres con 40/100 ($ 703,40), los cuales podrán ser abonados por medio de depósito o transferencia bancaria, o bien en la oficina de impositiva de esta Municipalidad.

Consulta y Compra de Pliegos: Municipalidad de Choele Choel, Oficina de Impositiva, de 7,30 a 12,30 hs.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: 3 de Agosto de 2015, en la Municipalidad de Choele Choel, San Martín 1327.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Dirección de Suministros
Licitación Pública N° 31-2015

Adquisición de 700 pistolas calibre 9x19mm de uso policial. Con destino al Departamento Armamento y Equipos dependiente de la Secretaría Administrativa a cargo de Jefatura de Policía de la provincia de Río Negro.

Costo técnicamente estimado: $ 8.330.000,00.

Valor del pliego: $ 5.000,00.

Garantía de oferta: uno por ciento 1% del monto total cotizado.

Apertura: 29-07-15 Hora: 11:00.

Pliegos y consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653- Viedma - Río Negro.

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar-

Consultas de pliegos de bases de condiciones en pagina web de la provincia de Río Negro.-

—oOo—

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Licitación Pública N° 01/2015

Objeto: Adquisición de cuatro (4) sillas de ruedas para atletismo.-

Costo Técnico Estimado: Pesos Trescientos Veintitres Mil Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos ($ 323.033.33).-

Fecha de Apertura de Ofertas: 23 de Julio de 2015 a las 10,00 hs., en la Sede de Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro (25 de Mayo N° 233 de Viedma).-

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo N° 233 de Viedma, en días hábiles de 9,00 a 12,00 hs.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y
PROMOCION DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 20-2015
Adquisición de materiales para la construcción de 48 Viviendas en zona Alto Valle.
Programa Habitar Río Negro - Operatoria
Emergencia - Línea Créditos de
Material - II Etapa

Presupuesto Oficial: $ 955.630,75.-

Valor del Pliego: Sin Costo.-

Expediente I.P.P.V N° 21127-DGA.14.- Paraje Guerrico - Allen.

Consulta y Adquisición de Pliegos: A partir del día 14 de julio de 2015 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Sección de Compras y Suministros del I.PP.V) sito en Winter y Murillo (8500) Viedma Provincia de Río Negro.

Las consultas se aceptarán por escrito hasta el día 30/07/2015.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 10.00 hs., del día 04-08-2015 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. - Winter y Murillo, Viedma, Río Negro.-

Apertura: 04-08-2015 - Hora: 11:00Hs. En la sede central del Instituto de Planificación Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (CP. 8.500) Viedma, Río Negro.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública N° 17-2015

Ejecución red troncal de desagües cloacales en Barrios Villa Mitre y Unión de Río Colorado

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

Presupuesto Oficial: $ 5.619.028,61.-

Capacidad en obras de saneamiento: $ 5.619.028,61.-

Capacidad de ejecución anual: $ 7.492.038,14.

Valor del pliego: $ 2.000.00.-

Plazo de ejecución: Se Fija en doscientos setenta (270) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 06 de agosto de 2015 - Hora: 12:00. En la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Maestro Aguiar Nº 220, Viedma, Río Negro.

Pliegos y consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires Nº 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 31/15-CM

1) Un (1) cargo de Juez de la Cámara Segunda en lo Criminal con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Cámara, Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 28/08/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 31/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura.

Tel. (02920) 430417/430432.-

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA

Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Arena, denominada "La Maribella" presentada por Sola Reynaldo, ubicada en Departamento General Roca, provincia de Río Negro, expediente número: 39.111-M-2014.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número, 39.111-M-2014 Reinaldo Sola, la solicitado una Cantera de Arena denominada "La Maribella", ubicada en la grilla 3796-IV del Catastro Minero.- Adopta forma de irregular de 49ha. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=2574140.25 X=5837828.30; Vértice 2: Y=2574797.80 X=5837588.25; Vértice 3: Y=2574557,75 X=5836980.70; Vértice 4: Y=2573900.20 X=5837170.75. Se localiza en la Sección XXIV del Dpto General Roca. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 26/05/2015.- Publíquese en e1 Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Mineria, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suarez, Escribana de Minas.-

—oOo—

La Petición de Mensura de veinte (20) pertenencias para la Mina de Vanadio-Uranio-Bario-Torio, denominada "A2-M3", presentada por Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Dpto. Avellaneda, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 36.036-M-11. Viedma, 3 de junio de 2015.

La petición de mensura de veinte (20) pertenencias para la Mina "A2-M3". La superficie de cada pertenencia es de 100 has. Superficie total de 2000 has. Coordenadas Perimetrales de la Mina Sistema Posgar Y X 3430502 5579072 3434502 5579075 3434502 5574075 3430502 5574075. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 17 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y = 3430900 X = 5574900.- Fdo.: Agrim. Eugenia Tinta, responsable del Catastro Minero.- Los trabajos de mensura serán ejecutados por el agrimensor Minichelli Marcelo Luis.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días, desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería, y Art. 73 Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo.: Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intíma al Señor Yañez José Alfonso (DNI 17.988.218) y la Señora Alvarez Gladys del Carmen (DNI 20.607.632) a regularizar la ocupación de la Unidad Habitacional identificada como Casa 04, ubicada en manzana 461 - lote 04, correspondiente al Plan 61 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi- en la localidad de San Javier, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciara las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742, de Cipolletti, Secretaría Nº 3 de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita al Sr. Saul Alberto Neyra, DNI Nº 32.841.988, para que comparezca dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "Barrera Roberto Daniel s/ Daños (Prev. 63 (30/01/2015) Cría. 9º Catriel)", Expte. Nº 14162/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, Cipolletti, 19 de junio de 2015. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez - Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria.

—oOo—

"Itziar Soly, Fiscal de Unidad Fiscal Temática N° 3 de Viedma, Provincia de Río Negro, notifica a Sergio Nahuelcura, Patricio Oñate y a Leandro Mitoire el archivo de los autos caratulados "Carrasco Felipe, Díaz Javier y Otros c/Rodríguez Empleado Penitenciario s/Abuso de Autoridad" (Expte. Nº 1VI-32224-MP2014), cuyo encabezado y parte dispositiva dice: "Viedma, 31 de marzo de 2015. Vista: La presente causa caratulada "Carrasco Felipe, Díaz Javier y Otros c/Rodríguez Empleado Penitenciario s/Abuso de Autoridad", Expte. Nº 1VI-32224-MP2014 del registro de esta Unidad Fiscal Temática N° 3 a mi cargo; Y CONSIDERANDO: Que los presentes autos que se inician a partir de la presentación conjunta realizada por Felipe Carrasco, Julio Guenomil, Carlos Guenomil, Víctor Sergio Nahuelcura, Leandro Mitoire, Juan Fernández, Patricio Oñate, Javier Díaz, Esteban Sayueque, Angel Guenomil y Ariel Guenomil recibida vía fax el 12/06/2014 (fs, 03) donde solicitan audiencia con el fiscal de turno a fin de realizar denuncia por habérseles negado salida al patio en fecha 11/06/2014. En función de lo expuesto, no advirtiéndose que los hechos referidos sean configurativos de un delito de acción pública, considero que la presente denuncia debe ser Archivada y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que ASI RESUELVO (art. 161 CPP). Fdo. Dra. Itziar Soly -UFT N° 3".

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Ganuza, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, hace saber que en los autos: "Cedro Claudio David s/Quiebra" (Expte. Nº 11.777/14-III), con fecha 4 de diciembre de 2014, se ha decretado la quiebra de Claudio David Cedro, Cuit Nº 20-14500986-4, con domicilio en calle Rosario Nº 166, de la ciudad de Catriel, haciéndose saber a los acreedores que el día 21 de agosto de 2015 vence el plazo para la presentación al Síndico de los títulos justificativos de sus créditos.- La sindicatura deberá presentar los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la L.C. y Q., los

días 2 de octubre de 2015 y 13 de noviembre de 2015 respectivamente.- El Síndico designado es el Cr. Dante E. Neira, con domicilio en Avda. Alem Nº 1236, de Cipolletti.- Publíquense edictos por cinco días.- Secretaría, 18 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo del Dr. Sergio Manuel Ajalla, comunica al Sr. Darío Ernesto Peña, DNI. Nº 25.000.648, la clausura de la instrucción de los autos caratulados: "Mtrio. Educ. s/Dcia. Hurto un (1) proyector en D.R.E. Zona Andina Bche. (Expte. Nº 137465-EDU-10)" Expediente Nº 2359/11.- Viedma, 8 de mayo de 2015.- Fdo.: Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dr. Sergio Manuel Ajalla, Secretario Letrado.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Nº Cinco de la Tercera Circunscripción Judicial de la Prov. de Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento 190 - 4to. Piso de S. C. de Bariloche, hace saber por el término de 5 días que en los autos earatulados "Yague Diego Germán s/ Concurso Preventivo (Expte. 14201-15)" se ha dispuesto con fecha 4 de Mayo de 2015 la apertura de concurso preventivo de Diego Germán Yague DNI 25.147.088. A tales efectos se ha fijado: 1.- Hasta el 06 de Octubre de 2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos; 2.- El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 21 de Octubre de 2015; 3.- El plazo para presentar las copias de las impugnaciones vencerá el 23 de Octubre de 2015; 4 El plazo para presentar informe individual vencerá el 18 de noviembre de 2015; 5.- El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 03 de diciembre de 2015; 6.- El plazo para presentar las propuestas de agrupamiento y clasificación vencerá el 21 de diciembre de 2015; 7.- El plazo para presentar el informe general vencerá el 03 de febrero 2016; 8.- El plazo para observar el informe general vencerá el 17 de febrero de 2016; 9.- El plazo para revolver la categorización vencerá el 02 de marzo de 2016; 10.- El plazo para presentar la propuesta de acuerdo vencerá el 25 de julio 2016; 11.- El plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 15 de agosto de 2016; 12.- La audiencia informativa se celebrará el 15 de Agosto de 2016 a las 11:00hs. En la sede del juzgado; 13.- El período de exclusividad vencerá el 22 de Agosto de 2016; 14.- El plazo para obtener el acuerdo de los acreedores tanto quirografarios como priviligiados, vencerá el 22 de agosto de 2016: y 15.- los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades. El síndico designado en autos es la Ctdora. María del Rosario Rodríguez, con domicilio constituido en la calle J.J. Paso 147, de S. C. de Bariloche, 23 de Junio de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Rodolfo Damianich DNI 8.213.289 a presentarse en los autos "José Rodolfo Damianich, Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-721-C3-15) General Roca, 25 de junio de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Nro. Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con sede en la calle Paso 167 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, hace saber por el término de diez días en los autos caratulados "Tornero, Horacio s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 19152-158-01), que cualquier acreedor que considere insatisfecho su crédito concursal -que podrá hacer valer sus derechos en los presentes autos en el plazo de diez días contados de la última publicación a cuya finalización, de no obrar reclamo alguno, se declarará cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos.- Fdo. Santiago Moran, Juez- Bariloche, 17 de junio de 2015. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Nahuel Diaz y Nicolás Terrazas de lo ordenado en los autos caratulados: "Rial Rubén Hugo Nélson s/Daños" N° Receptoría 1VI-13375-P2015, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 29 de junio de 2015....Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Nahuel Díaz, y Nicolás Terrazas, ya filiados, en orden a los hechos que se les endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado los imputados. III) A los fines de la notificación de los imputados, publíquense edictos de ley. Regístrese, protocolícese y notiliquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Virginia, Sastre Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Julio César Rosales DNI 20.196.444, en autos "Rosales, Julio César s/Sucesión" Expte. Nº 9427-J21-15, publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 17 de Junio de 2015. Dra. Paola Santarelli, Juez - Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, de la ciudad de Villa Regina Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alejandro Navarro, L.E. 7.062.289, en autos "Navarro Pedro Alejandro s/Sucesión" (Expte. Nro. 6588-J21-13).- Villa Regina, 17 de mayo de 2014.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Claudia Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio 221 de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vidal Ambrosio L.E. 7.389.469 en los autos "Vidal, Ambrosio s/ Sucesión" (Expte. 23110/15). Publíquese por tres días.- Choele Choel, 22 de junio de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Santiago Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Civil, Comercial y de Minería Nro 1 de la IIIa. Circuriscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Pasaje Juramento 190 Piso 5 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Moises Abel Ormaechea, L.E. 3.139.791 en autos caratulados Ormaechea Moises A. s/Sucesión Ab Intestato (Expte U-3BA-13-C2013). Publíquense edictos. Santiago Morán, Juez Subrogante.- S. C. de Bariloche, 26 de Junio de 2.015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Paso N° 167 PB, de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a herederos y acreedores de Cañupan Segundo DNI N° 7.382.759 para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención, en los autos: "Cañupan, Segundo s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-904-C2015)". Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 2 de Marzo de 2015.- Fdo. Santiago V. Morán. Juez.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle, San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca; provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Soria Ernesto DNI. 3.027.535 y Mucci Juana, DNI. 93.228.059, en los autos caratulados "Soria Ernesto y Mucci Juana s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-704-C9-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 23 de junio de 2015.-Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Agustín Francisco Hernández, DNI. 7.750.418 en los autos caratulados "Hernández Agustín Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-507-C9-14). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 05 de Febrero de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Jodar Salvador, DNI. Nº 7.871.522, en los autos: "Jodar Salvador s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-495-C5-14).- Publíquese por tres días.- General Roca, 17 de junio de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21, en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina (RN), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Herminda Machado, DNI. Nº 4.564.607, en autos caratulados: "Machado Herminda s/Sucesión" (Expte. Nº 9374-J.21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 11 de junio de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21, en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina (RN), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Romeo

Juan Nervo, DNI. Nº 7.573.199, en autos caratulados: "Nervo Romeo Juan s/Sucesión" (Expte. Nº 9356-J.21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 30 de abril de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21, en lo Civil,, Comercial, Minería y Sucesiones, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina (RN), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Antonio Portone, DNI. Nº 5422263, en autos caratulados: "Portone Antonio s/Sucesión" (Expte. Nº 9375-J.21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 28 de mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, en autos: "Trevia, Anahí Mabel s/Sucesión ab intestato" (Expte. F-719-C-3-15), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Anahí Mabel Trevia, DNI. Nº 12.830.073, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 12 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Pura López (DNI F 9.734.266), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: "López Pura s/Sucesión ab intestato" (Expte. F-742-C-3-15).- Publíquense edictos por tres días.- Cipolletti, 29 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Tres, Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Arturo Federico Iglesias, L.E. Nº 5.447.467, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Iglesias Arturo Federico s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-733-C-3-15).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 24 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de modo subrogante, de la Dra. María Adela Fernández, sito en calle Roca Nº 599, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Héctor Maximino Ferrero, DNI. Nº 3.429.514, y Edith Raquel Scolari (9.733.571), a estar a derecho en autos caratulados: "Ferrero, Héctor Maximino y Scolari Edith Raquel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 10410/13).- Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y diario La Mañana, de Neuquén.- Cipolletti, 25 de septiembre de 2014.- Fdo.: Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Marcelo Perea, DNI 6.946.509 a presentarse en los autos "Perea Marcelo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2R0-698-C3-15). General Roca, 01 de junio de 2015. Publiquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2P Piso - General Roca, Río Negro cita por 30 días a herederos y acreedores de Zulema Riquelme, DNI Documento Nacional Identidad 93.658.554 a presentarse en los autos "Riquelme Zulema s/Sucesión ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-728-C3-15). General Roca, 29 de junio de 2015 - Publíquese 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de: Schleifer, Angel DNI 7.578.624, en los autos "Schleifer Angel s/ Sucesión ab intestato" (F-2RO-729-C5-15).- Publíquese por Tres días.- General Roca, 25 de junio de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida Nº 292 3º Nivel- de la cuidad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Andrés Urquía, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Urquía Andrés s/Sucesión ab intestato" (Expediente N° 0297/15/ J1).- Publíquense Edictos por tres (3) días. Viedma, 9 de junio de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

"El Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Guillermo Manuel Gesualdo, DNI N° 13.423.724, que en los autos "U.F.T. N° 1 c/NN s/Amenazas", Expte. N° 1VI-36371-MP201, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10 de Junio de 2015.. Autos y Vistos.. Considerando: Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo. Fdo Juan Pedro Puntel Agente Fiscal". Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gonzalo Ponce Aguilar, argentino, de 19 años de edad y Carlos Ponce Aguilar, argentino, de 37 años de edad, desocupado, instruido, titular del DNI N° 25.825.764, que en expediente nro. 021-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 22 de junio de 2015 ...Resuelvo: Sobreseer a Gonzalo Ponce Aguilar y Carlos Ponce Aguilar, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito robo simple que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)...." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Soto, Cristian Andrés, que en expediente nro. 120-8-2013, se resolvió en fecha 21-04-2014. Dictar el sobreseimiento de ... Cristian Andrés Soto respecto del delito violación de domicilio que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1ro. del C.P,P) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a González, Facundo Joaquin y Nicolás Agustín González que en expediente nro. S12-12-0253, se resolvió en fecha 01/06/15, San Carlos de Bariloche, 1° de Junio de 2015.- ... Resuelvo: ...Sobreseer a... Nicolás Agustín González; ...y Facundo Joaquín González, ya filiados, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.).Fdo Ricardo Calcagno-Juez; ante mi Lorena Cordi, secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción én lo Criminal Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Olivo, Martín, que en expediente nro. 255-7-2015, se resolvió en fecha 04/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 4 de junio de 2015- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Martín Olivo -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Neculman, Agustina, que en expediente nro. 097-7-2015, se resolvió en fecha 19/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 19 de junio de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Agustina Neculman, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Curihuinca, Dominga Nilda, que en expediente nro. 080-7-2015, se resolvió en fecha 4-06-2015 Dictar el Sobreseimiento Total en la presente causa y en relación al hecho que se

describiera precedentemente, en favor de Dominga Nilda Curihuinca por extinción de la Acción Penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aguilar, Daniel Alejandro, que en expediente nro. 035-7-2015, se resolvió en fecha 10/06/2015, "Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Daniel Alejandro Aguilar, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)." y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Claudio Fabian Chaparro, que en expediente nro. 364-8-2014, se resolvió en fecha 9/6/2015, ///Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2015...Resuelvo: Sobreseer a José Claudio Chaparro, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art, 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Espinoza Romero, Titha, que en expediente nro. 166-8-2012, se resolvió en fecha 19/06/15, sobreseer parcialmente a Titha Espinoza Romero, ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Usurpación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2 del C.P.P.)., y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hernán Elisandro Bustos, argentino, Soltero, empledo, domiciliado en Río Villegas de El Bolsón, documentado mediante DNI 33.446.949, de Miguel Angel Hernández, argentino, Soltero, jornalero, domiciliado en Mallín Ahogado de El Bolsón, documentado mediante DNI 36.708.118 y de Rubén Oscar Aguilar, argentino, Soltero, empleado, domiciliado en Mallín Ahogado de El Bolsón, documentado mediante DNI 35.277.444, que en expediente nro. 455-8-2014, se resolvió en fecha 4/3/2015, ///Carlos de Bariloche, 4 de marzo de 2015... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Hernán Elisandro Bustos, de Miguel Angel Hernández y de Rubén Oscar Aguilar ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). II.- Hagase entrega en caracter definitivo de los automóviles Ford Falcon dominio WTT-980 y del Chevrolet Corsa dominio MWW-344, a quienes les fuera secuestrado en autos. Regístrese, Notifíquese, Oficiese, Comuníquese donde corresponda, Archívese. Fdo Ricardo A. Calcagno Juez Ante mí: Gerardo A. Miranda Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 044-7-2015, se resolvió en fecha 22/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 22 de junio de 2015.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Matías Vargas y Huenelaf Aldo, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 141-7-2015, se resolvió en fecha 17/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2015- Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Cerdas Eliana Noemí, ya filiada al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lucas Javier Inalef , que en expediente nro. 549-7-2014, se resolvió en fecha 29/04/2015, ///Carlos de Bariloche, 29 de abril de 2015- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Mariela Cayuleo, Daniel Cayuleo, Johana Cayuleo, Lucas Unalef y Patricia Barria -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de lesiones leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castillo, Marisela, que en expediente nro. 531-7-2014, se resolvió en fecha 27/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 27 de marzo de 2015.- Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Marisela Castillo, ya filiada al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Matías Cobedo, que en expediente nro. 289-7-2015, se resolvió en fecha 16/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 16 de junio de 2015- Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Cobedo Matías -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nahuel, José Argentino, que en expediente nro. 209-7-2015, se resolvió en fecha 01/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 1 de junio de 2015.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de José Argentino Nahuel, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento Iegal).Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Erazo Otero, María José de Lourdes, que en expediente nro. 221-7-2015, se resolvió en fecha 11/05/2015, ///Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2015.- Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de María José de Lourdes Erazo Otero, ya filiada al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio

de la presente a Elsa Raquel Carballo, alias "chela" Documento Nacional Identidad 18.595.745, argentina, con instrucción, domiciliada en Beschedt 1140 de esta Ciudad y de Claudia Ofelia Parsons , casada, de 31 años de edad, Documento Nacional Identidad 29165660, que en expediente nro. 220-8-2013, se resolvió en fecha 10/6/2013, ///Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2013 ...Resuelvo: dictar el sobreseimiento total de Claudia Ofelia Parsons y Elsa Raquel Carballo -ya filiadas al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Sergio D. Pichetto Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Dandliker, Mauricio Nicolás, que en expediente nro. 110-8-2013, se resolvió en fecha 17/5/2013, ///Carlos de Bariloche, 17 de mayo de 2013...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Mauricio Nicolás Dandliker, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese, Fdo. Ricardo A. Calcagno. Juez Ante mí: Sergio D. Pichetto Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

///Carlos de Bariloche, 18 de mayo de 2015.-Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Aldo Velazquez -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito abigeato que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a quien resulte Apoderado de la Cooperativa Credivico de Crédito Vivienda y Consumo Ltda. que en expediente nro. 330-8-2013, se resolvió en fecha 11-06-2014 dictar el sobreseimiento total de quien resulte Apoderado de la Cooperativa Credivico de Crédito Vivienda y Consumo Ltda. respecto del delito de estafa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Prado, Brian Emanuel, y a Salinas, Marcelo Lisandro que en expediente nro. 390-8-2011, se resolvió en fecha 16-09-2013. Dictar el sobreseimiento de Brian Emanuel Prado y Marcelo Lisandro Salinas respecto del delito de lesiones daño y amenazas que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. fro. del C.P.P.) y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Colihuin, Samuel, que en expediente nro. 395-8-2014, se resolvió en fecha 19/05/15, sobreseer a Samuel Colihuin, ya filiado, en la presente causa, por aplicación del art. 306 inc. 3° del C.P.P. en función del art. 34, primer párrafo del C.P., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Saquetti, Pablo Cristian, que en expediente nro. 552-7-2014, se resolvió en fecha ///28/11/2014 Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Pablo Cristian Saquetti, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Velazquez, Aldo, que en expediente nro. 170-7-2014, se resolvió en fecha 30-04-2015 Dictar el sobreseimiento de Aldo Velazquez respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cayun, Antonio, que en expediente nro. 114-8-2015, se resolvió en fecha 9/6/2015, / //Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2015. Resuelvo: Sobreseer a Antonio Cayun, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- Fdo. Ricardo Calcagno Juez - Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mansilla, Franco, que en expediente nro. 208-8-2013, se resolvió en fecha 02/12/13 ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Franco Mansilla -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mí: Sergio D. Pichetto, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Maldonado, Martín Marcial, que en expediente nro. 404-8-2014, se resolvió en fecha 7/10/2014, ///Carlos de Bariloche, 7 de octubre de 2014 ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Damián Fernández, Ricardo Alejandro Pinilla, Martín Marcial Maldonado y de Adrián Javier Matlazuk, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez Ante mí: Gerardo A. Miranda Secretario y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marina Anahia Sosa, argentina, nacida en El Bolsón el día 13/09/1979, hija de Osvaldo y Mariana Peña, soltera, domiciliada en el B°. 120 viviendas, casa 107 de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 27,596.721 y María Rosa Millaque, soltera, ama de casa, domiciliada en Monteverde y San Pablo S/N° del B° San Francisco Ill de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 30.875.059, que en expediente nro. 049-8-2015, se resolvió en fecha 28/5/2015, ///Carlos de Bariloche, 28 de mayo de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Marina Anahia Sosa y María Rosa Millaque, ya filiadas al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez. Ante mí: Lorena Cordi Secretaria y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aroca, Hugo Walter, que en expediente nro. 106-8-2015, se resolvió en fecha 25/03/15, Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Hugo Walter Aroca, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 inciso primero del mismo ordenamiento legal).-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

Provincia de Río Negro - Consejo Provincial de Educación - Junta de Disciplina Instrucción Sumaria.- La Sra. Arghittu, Susana, en su carácter de Sumariante del Consejo de Provincial de Educación de la proincia de Río Negro, con domicilio en Sarmiento N° 358 Consejo Escolar Valle Inferior de la ciudad de Viedma y actuante en el Expediente N° 10967-EDU-13, caratulado: "S/ Presunto Abandono de cargo del docente Pulichino Rodríguez, Walter Rene CET N° 19-San Antonio Oeste"-ordenado por la Resolución N° 061/13 de la Junta de Disciplina Docente, se dirige a usted con el fin de proceder a fijar audiencia para que comparezca ante esta Instrucción cita en el Consejo Escolar Valle Inferior-Sarmiento Nª 358 de la ciudad de Viedma ,en el marco del Art 43° de la Resolución 2288/93. " En los sumarios incoados a los docentes por abandono de servicios no será de aplicación lo que se dispone en al artículo 54° y el procedimiento se sustanciará comenzando con el envío de telegrama colacionado, carta documento, aviso policial o el medio que resulte necesario por razones geográficas para que sirvan a los fines de acreditar la intimación aludida. Dicha intimación emplazará a efectuar su descargo dentro del plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento o en supuesto de silencio de dar por cerrado el sumario con las pruebas existentes y por cumplidos así los recaudos legales al respecto. Si compareciera el citado se sustanciará el sumario de acuerdo con lo establecido en este reglamento; si no lo hiciere quedcrá cerrado el sumario y el expediente pasará a resolución."

Por este mismo medio se lo intima a que en el término de 48 horas fije domicilio en la Provincia de Río Negro.- Queda Usted debidamente notificado.- Viedma, 02 de julio de 2015.- Arghittu, Susana- Sumariante/Castro Pereyra Fabián - Secretario Pedagógico.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Remigio Huentelaf, L.E. 1.597.155 a presentarse en los autos "Huentelaf, Remigio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-724-C3-15). General Roca, 25 de Junio de 2015. Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, N° Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J. J. Paso 167 de S. C. de Bariloche, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Florencia Pilar Durante, D.N.I. 4.317.900, para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados: "Durante, Florencia Pilar s/Sucesión Testamentaria" - Expte. Nº F-3BA-796-C2014. Publíquese edictos por tres dias en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación regional, para citar a herederos y acreedores por treinta días (Arg. Art. 699, Código Procesal) Firmado: Santiago V. Morán - Juez".- S. C. de Bariloche 26 de Mayo de 2015.- Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Domingo Haded DNI 7.363.756 a presentarse en los autos "Haded Domingo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2R0-524-C3-14). General Roca, 20 de mayo de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1- sito en calle Laprida N° 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr, Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados "Rimoli Ana María Carmen s/sucesión ab intestato", Expte. N° 0404/15/J1, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Ana María Carmen Rimoli, para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma, de Julio de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría Única, sito en Juramento 190 Piso 5° de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza, por treinta (30) días a herederos y acreedores de Roa, Avel L.E. N° 7.384.810 y de Quiroga, Teresa L.C. N° 9.967.183 para que se presenten a estar a derecho en los autos: "Roa, Avel y Quiroga, Teresa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-810-14). El presente deberá publícarse por tres días en El Boletín Oficial. Bariloche, Mayo 12 de 2015. Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Segunda Fernández, DNI 9.741.635 a presentarse en los autos "Fernández Segunda s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-705-C3-15). General Roca, de junio de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Julia Serrano Lorente, DI 93.232.789 a presentarse en los autos "Lorente Serrano Julia s/Sucesión Ab Intestato, (Expte. Nº F-2RO-706-C1-15)". Publíquese por 3 días. General Roca 1 de julio de 2015. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ana María Carrillo, Documento Nacional de Identidad 4.292.300 a presentarse en los autos "Carrillo Ana María s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-626-C3-15). General Roca, 08 de mayo de 2015.Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nº Tres de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en calle Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, secretaría única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríquez, cita a los herederos y acreedores de María Amalia Guanziroli DNI 5.107.664, para que en el plazo de treinta días, se presenten a estar a deerecho en los autos caratulados: "Guanziroli, María Amalia s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-618-C2013)". Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 11 de Junio de 2015. Dra. M. Alejanddra Marcolini Rodríquez, Secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 21, perteneciente a la Segunda circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle 20 de Junio Nº 315, de esta ciudad de Villa Regina, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Fernández, como Secretario Subrogante, hace saber que en los autos caratulados: Autos: "Vía Frutta S.A. y Otro s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 9438-J.21-15), que con fecha 14 de mayo de 2015, se ha declarado abierto el proceso de concurso preventivo, presentado en fecha 7/05/2015 por Vía Frutta S.A., Cuit Nº 30-68954062-3, y del Sr. Rodolfo Ángel Vieri Ardenghi, Cuit Nº 20-12697506-7, como garante en los términos del Art. 68 de la L.C. y Q. - Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 25 de agosto de 2015.- Asimismo se comunica que se han fijado los días 8 de octubre de 2015 y 20 de noviembre de 2015, a los fines que el Síndico presente los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente, y que el informe individual de créditos, presentado por Sindicatura, será puesto a consideración por el término de diez (10) días luego de su presentación. Dicho término se ha computado para los plazos restantes previstos en el presente Decreto. Y que se ha fijado fecha para el día 31 de mayo de 2016 a las 9:00 horas, a efectos de la celebración de la audiencia informativa prevista por el 5º párrafo del Art. 45 de la LCQ, que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, venciendo el período de exclusividad el día 7 de junio de 2016.- El Síndico designado en el presente concurso preventivo, quien aceptado el cargo en legal forma (a fs. 728) es el contador público nacional Jorge Ricardo Benítez, DNI. Nº 13.574.740, con domicilio procesal en Avda. Belgrano Nº 23, de Villa Regina (Estudio Jurídico Orazi), el que ha fijado domicilio para la verificación de créditos constituye domicilio en Avda. Roca Nº 1417 de General Roca (mail *benitez-jorge@hotmail.com.ar)* y Tel. 0299-155287438.- Se deja constancia que atento la renuncia del anterior síndico designado en autos, Cdor. José Luis Rueda, quedan sin efecto los edictos librados anteriormente; el domicilio constituido y domicilio para la verificación de los créditos del Síndico; las fechas para que acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos; la audiencia informativa prevista por el 5º párrafo del Art. 45 de la LCQ, y la fecha en que vence el período de exclusividad.- Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Secretaría, 2 de julio de 2015.- Fdo.: Dr. Néstor Fernández, como Secretario Subrogante.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodriguez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, con asiento en calle San Luis Nº 853 - 2do. Piso - de la ciudad de General Roca, cita por el término de 5 (cinco) días a Erika Susana Alvarez DNI: 23.220.926 y Sergio Rubén Alvarez D.N.I. Nº 22.139.980 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados Banco de La Pampa S.E.M. c/ Pinar del Río SRL, Alvarez Erika Susana y Alvarez, Sergio Rubén s/Ejecutivo (Expte.: D.-2RO-314-C9-13), bajo apercibimiento de desgnarle Defensor de Ausentes para que los reprresenten. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. General Roca, 17 de Abril de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, con sede en Laprida 292 -3° Nivel, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita a la demandada Cooperativa de

Vivienda Consumo y Autoconstrucción House Limitda para que en el plazo de quince (15) días se presente en autos caratulados: "Reservado s/ Ordinario" Expte. N° 1160/14/J1, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Viedma, 29 de Mayo de 2015.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Figueroa, Damián Pedro, que en expediente nro. 155-8-2015, se resolvió en fecha 21/04/15, dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Damián Pedro Figueroa, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Agustín Alejandro Ortíz, argentina, nacido en Bariloche el día 16/11/1991, hijo de Miguel Angel y de María Valenzuela, Soltero, ayudante de cocina, domiciliado en B° Ayelen, calle La Paz y Jhon O'Connor, casa 93 de S.C. de Bariloche, documentado mediante DNI Documento Nacional Identidad 35.817.436 y de Cristián Andrés Mesa, argentino, nacido en S.C. de Bariloche el día 05/12/1989, hijo de Oscar Alberto y de Margarita, Soltero, maletero, domiciliado en Barrio Boris Furman 181 Vdas. Calle 04, casa 02 de Bariloche, documentado mediante DNI Documento Nacional Identidad 35.074.665, que en expediente nro. 031-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 20 de marzo de 2015 ….Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Agustín Alejandro Ortíz y de Cristián Andrés Mesa, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal).." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mí Gerardo Miranda Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Valdes Delgado, Claudia, que en expediente nro. 243-8-2014, se resolvió en fecha 30/06/14, ///Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2014 ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Claudia Valdes Delgado, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mi: Betiana V. Cendón - Secretaria Sub." y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Quinteros, Omar, que en expediente nro. 285-8-2012, se resolvió en fecha 10/03/15, dictar el sobreseimiento de Omar Quinteros -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1, segundo supuesto del C.P.P.).-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a José Luis Coronado Vergara, argentino, nacido en Bariloche el día 08/12/1982, hijo de María del Rosario Coronado Vergara, casado, empleado, domiciliado en calle Sobral 1046 de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 34.019.979; César Maico Medina, argentino, soltero, domiciliado en el Barrio San Francisco IV, 130 Viviendas, casa 114 de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 34.714.332, que en expediente nro. 447-8-2014, se resolvió en fecha 22/05/2015, ///Carlos de Bariloche, 22 de mayo de 2015... Resuelvo: Sobreseer a José Luis Coronado Vergara; César Maico Medina y Juan Carlos Curapil, ya filiados al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez. Ante mí: Lorena Cordi. Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Tomás Andrés Exequiel Palomo, argentino, de 29 años de edad, soltero, empleado de seguridad privada, nacido en Comodoro Rivadavia, Chubut, titular del DNI N° 31.985.709, hijo de Tomas Palomo y Cristina Kowal, con último domicilio conocido en la calle Patagonia 191 de El Bolsón y Barbara Yanet Miranda, argentina, de 20 años de edad, soltera, ama de casa, nacida en Comodoro Rivadavia, Chubut, titular del DNI N° 25.041.994, hija de Eduardo Segundo Miranda y Nadia Carrillo Bobadilla, con último domicilio conocido en la calle Patagonia 191 de El Bolsón,que en expediente nro. 208-8-2015, se resolvió: /// Carlos de Bariloche, 14 de mayo de 2015 ...Resuelvo: Sobreseer a Tomás Andrés Exequiel Palomo y Barbara Yanet Miranda, ya filiados al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mí Lorena Cordi Secretaria, y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Varela, José Ariel, que en expediente nro. 170-8-2014, se resolvió en fecha 7-11-2014 dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de José Ariel Varela, por aplicacion del art. 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su art. 1° y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4,sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Matamala, Valeria Belén; Matamala, Juan Carlos y Barrientos, Gimena que en expediente nro. 170-7-2015, se resolvió en fecha 30-03-2015. Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Gimena Barrientos, Juan Carlos Matamala y de Valeria Belén Matamala, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Orellana, Elías, que en expediente nro. 240-8-2014, se resolvió en fecha 2-07-2014 dictar el sobreseimiento total de elias orellana respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nahuelquín, Marcelo René, que en expediente nro. 070-8-2014, se resolvió en fecha 15-12-2014. Dictar el sobreseimiento de Marcelo René Nahuelquín respecto del delito abuso de armas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Riquelme, Leonardo Javier, que en expediente nro. 450-8-2014, se resolvió en fecha 13-03-2015. Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Leonardo Javier riquelme por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hernández, Mauro, que en expediente nro. 180-8-2014, se resolvió en fecha 7-10-2014.Dictar el sobreseimiento total de Mauro Hernández respecto del delito de amenazas que se

le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gustavo Nicolás Pérez, argentino, nacido en Bariloche el día 12/01/1997, hijo de Ricardo Monzu y Verónica Espinoza, soltero, estudiante, domiciliado en Albarracin 1165 de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 40.100.043; Santiago Garces, argentino, nacido en Bariloche el día 03/11/1999, hijo de Julio Oscar Garces y de María Claudia Garza, soltera, domiciliado en Onelli 2295 de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 41.325.155 y de Jeremías Avila, argentino, nacido en Bariloche el día 16/12/1998, soltero, domiciliado en Albarracin 913 de esta ciudad, documentado mediante Documento Nacional Identidad N° 41.321.415, que en expediente nro. 039-8-2015, se resolvió en fecha 1 de junio de 2015, ///Carlos de Bariloche, 1 de junio de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Gustavo Nicolás Pérez; Santiago Garces y Jeremías Avila, ya filiados al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ana Lucila Millalonco, argentina, empleada doméstica, domiciliada en el Barrio Ada María Elflein, edificio 13, dpto. 140 de esta ciudad, nacida en Bariloche el 14/10/1951, hija de Juan Pedro Millalonco y de María Lucila Navarro y María Alejandra Romero, argentina, ama de casa, domiciliada en Barrio Ada María Elflein, edificio 13, dpto. 140 de esta ciudad, nacida en Bariloche el 17/09/1987, hija de Ana Millalonco y de Eleuterio Romero, que en expediente nro. 017-8-2015, se resolvió en fecha 9/6/2015, ///Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Ana Lucila Millalonco y María Alejandra Romero, ya filiadas al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese a quien corresponda. Archívese. FDO. Ricardo Calcagno. Juez. Lorena Cordi. Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Díaz Torres, Luis Ricardo, que en expediente nro. 323-8-2012, se resolvió en fecha 01/06/15, ///Carlos de Bariloche, 01 de junio de 2015.... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de los letrados Darío García Saavedra y Carlos Arrative, en la suma total de diez (10), para cada uno de ellos, lo que le serán imputados a Miguel Fedotov; Ricardo Rivero y Luis Díaz Torres, por su orden, conf. arts. 499 y s.. del C.P.P. Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mí: Lorena Cordi- Secretaria", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alvarez, Miguel Angel, que en expediente nro. 455-8-2012, se resolvió en fecha 01/08/13, ///Carlos de Bariloche, 01 de agosto de 2013…Resuelvo: Regular los honorarios profesionales al Dr. Raúl Miguel Ochoa, en la suma total de diez (10) Jus, conforme lo dispuesto por el art. 6to. de la Ley 2212 y el art. 502 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mí: Sergio Pichetto- Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Galli, Cristian Omar, que en expediente nro. 160-8-2013, se resolvió en fecha 6-5-2013, ///Carlos de Bariloche, 6 de mayo de 2013... Resuelvo: Desestimar y Archivar la presente por cuanto el hecho denunciado que diera origen al presente no constituye delito (art. 181 del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mi: Sergio D. Pichetto Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marcos Darío Nahuelpan, argentino, hijo de Juan Oyarzo (f) y de Florencia Nahuelpan, nacido en El Bolsón, el 30/06/1983, Soltero, albañil, con domicilio en Barrio La Aldea, Paraje Los Repollos de El Bolsón. D.N.I. N° Documento Nacional Identidad 29.058.739, que en expediente nro. 043-8-2013, se resolvió en fecha 1-10-2013… Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Marcos Darío Nahuelpan -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Sergio D. Pichetto Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vidal, Omar Horacio, que en expediente nro. 145-8-2011, se resolvió en fecha 16/06/15, ... que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a fines de hacer entrega en carácter definitivo de losi elementos secuestrado en autos; bajo apercibimiento en caso de incomparencia ordenarse su decomiso y destrucción. Fdo. Ricardo Calcagno Juez; ante mí: Lorena Cordi - Secretaria y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Maldonado Mancilla, Cristián Marcelo, que en expediente nro. 270-8-2013, se resolvió en fecha 9-12-2014, ///Carlos de Bariloche, 9 de diciembre de 2014... resuelvo: dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Cristián Marcelo Maldonado Mancilla, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo A. Calcagno - Juez. Ante mí: Gerardo A. Miranda. Secretario y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rodrigo Alfonso Teppa González; José Alejandro Andrade Mancilla; José Eduardo Andrade y a Alfredo Mendez, que en expediente nro. 337-8-2012, se resolvió en fecha 20/04/2015 y 22/05/2015 respectivamente lo siguiente, /// Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2015... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total de Teppa González, Rodrigo Alfonso, José Alejandro Andrade Mancilla, y de Andrade, José Eduardo -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). II.- Hagase saber al Fiscal a cargo de la unidad funcional de instrucción y juicio nro 1 de bahía blanca que el rodado marca Renault 19 dominio CIU-356 secuestrado en autos se encuentra a su entera disposición, ello a los fines que estime corresponder... Fdo. Ricardo Calcagno. Juez ante mí: Gerardo Miranda Secretario. Y ///Carlos de Bariloche, 22 de Mayo de 2015… Resuelvo: Sobreseer a Alfredo Méndez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, firme que se encuentre comuníquese a quien corresponda corresponda. Archívese. Fdo. Calcagno - Juez Ante mí: Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ramón Alberto Platas, soltero, nacido en Bariloche, el 31/01/1981, argentino, titular del D.N.I. N° 28.213.072, con domicilio en el Barrio Unión, mza. 154, lote 7 de esta ciudad; Bernardo Gabriel Platas, argentino, nacido en Bariloche el 30/08/1988, titular del D.N.I. N° 33.918.366, domiciliado en el Barrio Frutillar calle Prayel y Quinchamalí de esta ciudad y de Gustavo Alfredo Platas, argentino, soltero, nacido en Buenos Aires el dia 09/11/1992, titular del D.N.I. N° 37.198.135, con domicilio en Barrio Frutillar calle Prayel y Quinchamalí de esta ciudad, que en expediente nro. 004-8-2013, se resolvió en fecha 26-05-2015, ///Carlos de Bariloche, 26 de mayo de 2015... Resuelvo: 1. Sobreseer a Ramón Alberto

Platas; Bernardo Gabriel Platas y Gustavo Alfredo Platas, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos por lo que fueran oportunamente indagados, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306, inc. 1° del C.P.P.)... Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, firme que se encuentre comuníquese a quien corresponda. Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pradena, Braian Horacio, que en expediente nro. S12-12-0084, se resolvió en fecha 5-9-2014, ///Carlos de Bariloche, 5 de septiembre de 2014... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Braian Horacio Pradena -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 segundo supuesto) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mi: Gerardo A. Miranda Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Bedeschi, Francisco Palmiro, que en expediente nro. 218-8-2015, se resolvió: /// Carlos de Bariloche, 28 de mayo de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Francisco Palmiro Bedeschi, ya filiado al comienzo de la presente en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)... "Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aravena, Daniel Alejandro, que en expediente nro. 500-8-2014, se resolvió en fecha 13-02-2015. Dictar el sobreseimiento total de Daniel Alejandro Aravena respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Huircan, Diego Carlos, que en expediente nro. S.4- 13-487, se resolvió en fecha 25 de febrero de 2015,Ia siguiente resolución: Autos y vistos:... De la que resulta:.. Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente en la presente causa a Diego Carlos Huircan, ya filiado a tenor de lo previsto por el artículo 306 inc.1 del Código Procesal Penal, dejando constancia que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor que pudiera haber gozado el nombrado. Protocolícese, notifíquese, firme que sea comuníquese a quien corresponda y oportunamente archívese. Fdo. Martín Lozada, Juez, Nieves Papa Tello, Secretaria Subrogante.- Ricardo Calcagno, Juez de Instrucción Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marcelo Flores, argentino, nacido en El Bolsón el día 28/12/1983, hijo de Bartolo y de Susana Acevedo, albañil, domiciliado en Barrio Costanera Centro de El Bolsón, Nuria Puelman, Rubén Millaleo, Francisco Fernández, Darío Fernández y de Aurelio Argentino Bahamonde, que en expediente nro. 247-8-2009, se resolvió en fecha 11/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 11 de marzo de 2015... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total de Marcelo Flores, Nuria Puelman, Rubén Millaleo, Francisco Fernández, Darío Fernández y de Aurelio Argentino Bahamonde -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del CP.P.)... Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Oficiese. Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez - Gerardo A. Miranda Secretario , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Barrionuevo, Daniel Carolina, que en expediente nro. 134-7-2015, se resolvió en fecha 20/04/2015, ///Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2015.- Y Vistos:... y Considerando... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Asencio Cristián, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Iglesias, Yesica Gisel, que en expediente nro. 231-7-2015, se resolvió en fecha 18/05/2015, ///Carlos de Bariloche, 18 de mayo de 2015.- Y Vistos: y Considerando Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Iglesias Yesica y Ruiz Ana, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guajardo, Ricardo Nolberto, que en expediente nro. 500-7-2014, se resolvió en fecha 7-09-2014. Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Martín Marcial Maldonado por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado e Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carrasco, Ricardo David, que en expediente nro. 020-7-2013, se resolvió en fecha 17-12-2014. Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Ricardo David Carrasco por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, sito en calle 9 de julio 221 1º piso de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de Carolina Pérez Carrera -subrogante-, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Maschio Manuel Mateo s/Sucesión" Expte. N° 23.156/15, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Manuel Mateo Maschio, D.N.I. N° 8.297.600, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese por tres días.- Choele Choel, de Junio de 2015.- Carolina Pérez Carrera - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de Carolina Pérez Carrera -Subrogante, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Suraci Ana María y Saliani Heriberto Bartolome s/Suucesión" Expte: N° 23.101/15, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Ana María Suraci, DNI N° 11.398.226 y Heriberto Bartolomé Saliani, DNI N° 5.394.906, para que dentro de plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos. Publíquese por tres días.- Choele Choel, 22 de Junio de 2015.- Carolina Pérez Carrera - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ducca, Armando, D.N.I. 2.658.479 a presentarse en los autos "Ducca Armando s/Sucesión Ab Intestato" (P/C (F-2RO-638-C1-15) (Expte.N° F-2RO-702-C1-15)".- Pulíquese por 3 días. General Roca, 10 de Junio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones No 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Sra. María del Carmen Leal, sito en calle 9 de Julio No 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ramón Adelaido Paez L.E. 8.667.882, para que dentro de treinta

días lo acrediten en autos caratulados: "Paez Ramón Adelaido s/Sucesión" (Expte. Nº 22073/14). Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, 03 de octubre de 2014.- Fdo. Sra. María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.- Carolina Pérez Carrera - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Adolfo Ruíz Díaz CI 177.790, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ruíz Díaz Adolfo s/Sucesión" (Expte. N° 23104/15). Publíquense edictos por tres días.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo-Jueza. Choele Choel, 26 de junio de 2015.- Fdo. Dra. Carolina Pérez Carrera - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, calle 20 de junio 315 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo Dr. Néstor Ariel Fernández, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felisa Rinaldi, DNI 9.964.942, en autos "Rinaldi, Felisa s/Sucesión (Expte. N° 9316-J21-15)" Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Villa Regina, 20 de Mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, calle 20 de junio 315 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo Dr. Néstor Ariel Fernández, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Andrea Ibarra, LC. 9.735.825, en auto, "Ibarra Andrea s/Sucesión" Expte. Nº 9244-121-15." Publíquense edictos por tres días en el Diario Rio Negro y Boletín Oficial.- Villa Regina, 07 de Mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Abel Nuñez Sánchez, DNI 93.721.550 a presentarse en los autos "Nuñez Sánchez Abel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-589-C3-15). General Roca, 03 de Julio de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Paso 167 de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bello Alicia María DNI 5.469.079 en los autos caratulados "Bello Alicia María s/ Sucesión Ab Intestato" Expte F3BA-1009-C2015. San Carlos de Bariloche, 30 de Junio de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez, perteneciente a la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Juramento Nº 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; en autos caratulados "Bahamonde, José Camilo s/Sucesión Ab Intestato (S-05)" - Expte. N° 14018-15, cita y emplaza por el término de 30 días (contados a partir de la última publicación) a herederos y acreedores del Sr. José Camilo Bahamonde, DNI N° 8.210.932, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil). Publíquense edictos por tres días. Fdo: Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- San Carlos de Bariloche, 12 de Mayo de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia - Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Única, sito en 9 de Julio Nº 221 1er Piso de la Ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Santiago David Lodeiro D.N.I. n° 7.387.827 y Lucía Tarsos Zarife D.N.I n° 0.987.176, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Tanos Zarife Lucía y Lodeiro, Santiago David s/ Sucesión" (Expte. Nº 23106/15). Publíquense edictos por tres días.- Fdo. Dra. Costanzo Natalia - Juez.- Choele Choel, 16 de Junio de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 de San Carlos de Bariloche, sito en calle J. J. Paso 167 de Bariloche, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de la Sra. Kiernan, María Guillermina, DNI 11.819.156, a fin de que se presenten en los autos "Kiernan, María Guillermina s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-993-C2015)" a hacer valer suus derechos. Publíquese por tres días.- Bariloche, 19 de junio de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Prov. del Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento 190 - 5to. Piso de S. C. de Bariloche, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados "Administración de Hoteles Del Sur S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. G-32-15)" se ha dispuesto el 30 de Marzo de 2015 la apertura del concurso preventivo de Administración de Hoteles Del Sur S.R.L. A tales efectos se ha fijado: 1.- Hasta el 12 de Agosto de 2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos; 2.- El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 27 de Agosto de 2015; 3.- El plazo para presentar las copias de las impugnaciones vencerá el 31 de Agosto de 2015; 4,- El plazo para presentar el informe individual vencerá el 24 de Septiembre de 2015; 5.- El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 8 de Octubre de 2015; 6.- El plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 23 de Octubre de 2015; 7.- El plazo para presentar el informe general vencerá el 6 de Noviembre de 2015; 8.- El plazo para observar el informe general vencerá el 26 de Noviembre de 2015. 9.- El plazo para resolver la categorización vencerá el 14 de Diciembre de 2015; 10.- El plazo para presentar la propuesta de acuerdo vencerá el 28-04-2016; 11.- El plazo para modificar la propuesta vencerá el 20 de Mayo de 2015. 12.- La audiencia informativa se celebrará el 20 de Mayo de 2015 a las 12.00hs. en la sede del Juzgado; 12- El período de exclusividad vencerá el 30/05/2016 16. El síndico designado en autos es con domicilio constituido en la calle Vice Atte. O Connor 665 piso 2 "F", de S. C. de Bariloche. Fdo. Dr. Mariano Castro. Secretario. S. C. de Bariloche, 10 de Junio de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

El Dr. SantiagoV. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juan José Paso 167 PB, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ricardo Antona D.N.I. 10.967.188 para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Antona, Ricardo s/Sucesión Ab Intestato (Exte. Nº F-3BA-986-C2015)". Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 30 de Junio de 2014.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en Juramento 190, 5° piso de San Carlos de Bariloche, a cargo del Juez Subrogante Dr. Santiago V. Morán, en autos: "Marchetti, Olga Nélida s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-987-15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Marchetti, Olga Nélida, DNI: 4.304.609. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2015. Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Ignacio Caruso Martín, DNI N° 28.916.890, para que comparezcan en autos "Caruso Martín Raúl Ignacio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-616-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 05 de febrero de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Gumercindo Ramos-Zapata, DNI 93.602.522, para que comparezcan en autos "Ramos Zapata, Juan Gumercindo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-691-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Troncoso, DI 4.764.948 a presentarse en los autos "Troncoso José s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-735-C15). General Roca, 06 de julio de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería, Familia y Sucesiones Nº Treinta y Uno, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaria Civil a cargo de la suscripta, con sede en calle 9 de Julio 221- 1 Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, cita a la demandada Cerita Matti (LC Nº 3.820.907) o presuntos herederos y a quienes se consideren -con derechos sobre el

inmueble: Lote 10 - Manzana 11, que dio origen a una Parcela 15A, superficie total de 195,50 m², Nomenclatura catastral 081-H-109-15A, por el término de diez días a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Gardón Andrés Daniel c/Matti Cerita s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº 21860/14), bajo el apercibimiento dispuestos en el art. 791 del CPC YC.- El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- Choele Choel, 15 de Junio de 2015.- CCarolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

REMATE

——

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría a cargo de la Dra. María Adela Fernández, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro comuníca por dos días que en los Autos Caratulados: "Volkswagen S.A de Ahorro para Fines Determinados c/Sanhueza, Carmen Darma S/ Ejecución Prendaria" (Expte. 34912/14), que la Martillera Pública Alicia Correa DNI 20.339.173 CUIT 27-20339173-6, rematará el día Martes 28 de Julio de 2015, a las 10:00 Hs en calle Mengelle Nro. 575 1er. Piso de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El siguiente bien: un automotor Marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, Modelo Voyage 1.6, Marca Motor Volkswagen n° CFZ110530, marca chasis Volkswagen N° 9BWDB05UXCTI51833, Año 2012, bajo DOMINIO KVZ 062 de color negro, con 38.031km, con rueda de auxilio encontrándose con raspones en guardabarros delanteros y capot y posee rueda de auxilio. Condiciones de Venta: Sin base al contado y al mejor Postor. Seña 30% en efectivo. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: por patentes ante la Agencia de Recaudación Tributaria $ 7.201,48 al 29/6/15 dejándose constancia que el impuesto por patentes que pueda gravar el automotor hasta la aprobación de la subasta, no será a cargo del comprador. Exhibición: 27/7 de 13 a 15,30 hs. en calle Rioja Nro. 279 de la ciudad de Neuquén (lugar de la guardadora). Demandado: Carmen Darma Sanhueza DNI 17.723.851, CUIT 27-17723851-7. Actor: Volkswagen S.A de Ahorro Para Fines Determinados, CUIT 30-56133268-8. Informes: TE. 0299-156372057 - e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar .- Cipolletti, 07 de Julio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

TGIT PATAGONIA SRL

El Doctor Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, con domicilio en Zatti y Mitre de la Ciudad de Viedma, ordena la publicación por un (1) día y por un plazo de diez (10) días para presentar oposición en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatoria de la Ley N° 19550; del Edicto respecto del Estatuto Social de la Sociedad "TGIT PATAGONIA S.R.L." de acuerdo al Acta Constitutiva N° 1, del 06 de abril del 2015.

a) Socio: Utrero, Rafael Pedro, DNI N° 18.516.544; Argentino, soltero , con domicilio en calle Las Heras n° 218 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, y Díaz, Martín José Ceferino, DNI N° 22.124.354, Argentino, soltero, con domicilio en Alem n° 50, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

b) Fecha Instrumento de Constitución: En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 06 días del mes de abril del 2015, siendo las 20 horas.

c) Domicilio Real y Legal: Las Heras n° 218, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia, de 3ros., o asociada a 3ros. en el país o en el exterior las actividades de: fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad, de sistemas, programas y equipos de informática, servicio técnico, componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios. Integración, armado, embalado, instalación, reparación y service de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y control electrónico de procesos. Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. Servicios de consultoría, capacitación y outsoursing de recursos para empresas. Pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el exterior, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

e)) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000); representados por 2.000 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) Diez pesos cada una, que se suscribe y se integra de la siguiente manera: Utrero, Rafael Pedro, 1.000 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) Diez pesos cada una y Díaz, Martín José Ceferino, 1000 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) Diez pesos cada una.

g) Administración y Fiscalización: La Administración, Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Utrero, Rafael Pedro, DNI N° 18.516.544, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma para todo acto de disposición y administración. Dura en su cargo los años hasta que la Sociedad revoque su mandato.

h) Fecha de Cierre: El ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año. Dentro de los cuatro meses posteriores se confeccionara una Memoria y Balance General ajustado a las disposiciones legales y vigentes.-

Viedma, 01 de Junio de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

ACTAS

———

FUN LEMU S.A.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por (1) un día de la designación del Directorio de la sociedad denominada FUN LEMU S.A. según acta Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de Diciembre de 2014. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente; Palmieri Nicolás DNI 23.220.367, Vicepresidente: Basso Mariana Silvia DNI 24.498.697, Director Suplente: Tergay Ulises DNI 31.532.910.-

General Roca, Mayo de 2015.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CORRALÓN AUSTRAL S.R.L.

(Incorporación de Socio Gerente)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el Acta N° 1 de fecha 29 de mayo de 2015 de la Sociedad denominada "Corralón Austral S.R.L.", por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, por unanimidad, la incorporación de un Socio Gerente:

Socio Gerente Jorgelina Marcela Goicoechea (DNI 21.384.117)

En la ciudad de Viedma, a los 9 días del mes de junio de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

TRES DELICIAS S.A.

(Nuevo directorio)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta N° 29 de fecha 8 de Abril de 2015 de la Sociedad denominada "Tres Delicias S.A.", por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, por unanimidad, el nuevo directorio por vencimiento del mandato anterior, siendo la distribución de los cargos la siguiente:

Director y Presidente: Sr. Adrián Gancedo, DNI N° 17.536.566

Director Suplente: Sr. Alejandro Gancedo, DNI N° 18.546.541

Quienes asumen en su cargo por el plazo de 3 ejercicios, a partir del 9 de Abril de 2015.-

Viedma, 15 de Junio 2015.-

Ing. Adrián Gancedo, Presidente.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

MICRO ÓMNIBUS 3 DE MAYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 19 de junio de 2015.

Convóquese a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus 3 de Mayo S.A., a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse en la sede social, sita en Moreno Nº 476, entre piso, Oficina "C", de San Carlos de Bariloche, en primera convocatoria para el día viernes 10 de julio del año 2015 a las 17 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º - Consideración de la documentación indicada en los Arts. 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Nº 32, finalizado el 29 de febrero de 2013.

3º - Consideración de los resultados del Ejercicio.

4º - Retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

5º - Elección de autoridades.

Guido A. Dal Pozzo, Presidente.

———

Asamblea General Extraordinaria

S. C. de Bariloche, 19 de junio de 2015.

Convóquese a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus 3 de Mayo S.A., a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en la calle Moreno Nº 476, entre piso, Oficina "C", de S. C. de Bariloche, en primera convocatoria para el día viernes 10 de julio del año 2015 a las 20:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º - Consideración de la situación concursal de la empresa.

3º - Tratamiento de la intervención de la empresa.

4º - Tratamiento de la caducidad de la concesión Municipalidad de la ciudad de S. C. de Bariloche y de la concesión de la Provincia de Río Negro.

5º - Tratamiento de la confiscación de bienes efectuada por la Municipalidad de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

6º - Continuidad de la empresa; análisis de la situación operativa, económica y financiera.

7º - Tratamiento de los pasivos.

8º - Situación jurídica de la empresa.

Guido A. Dal Pozzo, Presidente.

—oOo—

EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Los Sres. Directores de la Empresa Forestal Rionegrina S.A. deciden convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2015 a las 10 horas, en la sede de calle Las Heras 222 de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Determinación del número de Directores; designación de los Directores y del Presidente por un nuevo período; y designación de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período.

El Directorio.

—oOo—

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 2015 a las 16 ó 17 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Salón de Usos Múltiples de Arelauquen Golf & Country Club - Ruta 82 s/nº, S. C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º - Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14, iniciado el 1 de noviembre de 2013 y cerrado el 31 de octubre de 2014.

3º - Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en Ejercicio Nº 14.

4º - Designación de Síndico titular y suplente, por un ejercicio.

5º - Autorizaciones.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238, Ley de Sociedades. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en Ruta 82 s/nº, San Carlos de Bariloche, de 9 a 17 horas, hasta el 27/07/2015.

José Sojo, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA TROCHITA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las dispocisiones estatutarias la comisión directiva de la Asociación Amigos de la Trochita, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el día 3 de Agosto del año 2015, a partir de las 14 hs. En la sede de la asociación sita en Tiscornia 440 de la ciudad de San Carlos de Bariloche para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.

4- Aprobación de los estados contables períodos 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 con cierre el 30-04-2011/2012/2013/2014/2015 respectivamente.

5- Renovación de la Comisión directiva y el órgano de fiscalización.

La asamblea se regirá por las dispocisiones estatutarias vigentes.-

Hugo Jung, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DOS DE ABRIL INGENIERO HUERGO - RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Dos de Abril", convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Agosto del 2015 a las 18 horas , la que se llevará a cabo en la Sala del Consejo Deliberante de la Ciudad de Ingeniero Huergo, sita en calle Colón N° 438 de esa Ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

2.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al período (31/12/2012 al 31-12-13)- del (31/12/2013 al 31/12/2014).

4.- Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Las Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Tapia José Luis, Presidente - Alsina Victoriano, Secretario.-

ASOCIACIÓN CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

San Carlos de Bariloche, de julio del 2.015

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la "Asociación Centro de Suboficiales Retirados del Ejército Argentino - Bche", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 Julio del corriente año, a las 15:00 hs., en Av. Bustillo Km 9,5, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta de Asamblea Ordinaria, junto con el Presidente y Secretario.-

2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance, correspondiente al cierre del Ejercicio Nro 13, cerrado el 30/04/15.-

Sub. My. Carlos Aranda, Presidente - Sub. Pr. Sergio Edgardo Rodríguez, Secretario - Subof. My. Víctor Hugo Montivero, Tesorero.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ROSA MOSQUETA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El centro de Jubilados y Pensionados "Rosa Mosqueta" convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 04 de agosto de 2015, a las 18,30 hrs. En 1º convocatoria y una hora después en 2ª convocatoria en su sede social cita en la calle Vuriloche 22 de San Carlos de Bariloche, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designar a dos socios para refrendar con el presidente y secretaria el acta de la asamblea.

2- Razones de la asamblea fuera de término.

3- Consideración de la memoria y estado contable de los ejercicios al 31/01/2014 y 31/01/2015.-

Presidente - Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL RECICLADORES DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Recicladores de Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que tendrá lugar el 31 de julio de 2015 a las 10:00hs. en el SUM del Barrio 2 de Abril, Ruta 40 Km 7, de esta ciudad, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Tratamiento de Memoria, Inventario y Balance de los Ejercicios Económicos:

N° 3 cerrado al 30/09/2007
N° 4 cerrado al 30/09/2008
N° 5 cerrado al 30/09/2009
N° 6 cerrado al 30/09/2010
N° 7 cerrado al 30/09/2011
N° 8 cegado al 30/09/2012
N° 9 cerrado al 30/09/2013
N° 10 cerrado al 30/09/2014

4. Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento del mandato de sus miembros.

Zulema Morales, Presidente - Stella Soto, Secretaria.-

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

LEYES

5047.- 06-07-2015.- Modifícase el Art. 1º de la Ley H Nº 4776 **1**

5048.- 06-07-2015.- Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela ubicada en Luis Beltrán para el desarrollo urbanístico integral **1**

5049.- 06-07-2015.- Ley de creación del Parque y del Ente Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche **2a5**

5050.- 06-07-2015.- Se modifica el Art. 2º de la Ley Nº 4956 **5**

DECRETOS

925.- 26-06-2015.- Ratificar el Convenio entre el Mtrio. de Gobierno y el Superior Tribunal de Justicia de la Pcia. de Río Negro **5-6**

927.- 24-06-2015.- Promover automáticamente a agentes varios de la Agencia de Recaudación Tributaria **6-7**

939.- 26-06-2015.- Apruébase la Obra: Costrucción EP Nº 360 en Playas Doradas **7-8**

940.- 29-06-2015.- Equiparar a los efectos del monto los fondos permanentes denominados: "Fondo Permanente Gastos Funcionamiento Emergencias" **8-9**

941.- 29-06-2015.- 692.- Dar de baja a partir del presente Decreto a la Sra. Clara Matilde Oliva del Mtrio. de Gobierno **9**

942.- 29-06-2015.- 692.- Dar de baja a partir del 01-06-15 a la agente del Mtrio. de Agricultura, Ganadería y Pesca a la Sra. Graciela Andía Peralta, para acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez RTI Decreto Nº 460/99 **9-10**

943.- 29-06-2015.- 692.- Conceder Licencia al agente Roberto Marcelo Lini entre los días 29 de Junio al 07 de Agosto de 2015 pra realizar un curso de Lengua y Cultura Italiana en Calabria Italia **10**

944.- 29-06-2015.- 692.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Comallo **10-11**

DECRETOS SINTETIZADOS **11-12**

RESOLUCIONES **13a15**

LICITACIONES **15-16**

CONCURSO **16**

EDICTOS DE MINERIA **16**

EDICTO I.P.P.V. **16**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **16a26**

REMATES **26**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **26**

ACTAS **26**

CONVOCATORIAS **26-27**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **28**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores locales, que los plazos de renovación para el segundo semestre del año 2015 vence el 31/07/2015. Vencido este plazo no se podrán retirar los mismos

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro